



**OPOSICIONES**

**Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a Registros de la Propiedad.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento vigente para estas oposiciones, el Tribunal ha señalado el día 27 del corriente mes, a las cinco y media de la tarde, para verificar el sorteo de los opositores en el salón de actos del Colegio Notarial de esta Corte, calle de la Boisa, número 14.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid, 8 de Noviembre de 1922.—  
El Presidente del Tribunal, A. de las Alas Pumarino.

**Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Anatomía descriptiva y Nociones de Embriología y Teratología, vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago.**

Los señores opositores a la citada Cátedra deberán presentarse el día 27 del actual, a las tres de la tarde, en el Salón de Actos de la Facultad de Medicina de la Universidad Central para dar comienzo a los ejercicios, y entregarán al Tribunal en dicho día un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura.

El cuestionario para los dos primeros ejercicios estará expuesto en el Decanato de la expresada Facultad, ocho días antes del anuncio para dar comienzo a las oposiciones.

Madrid, 6 de Noviembre de 1922.—  
El Presidente del Tribunal, Ramón Jiménez. P—10265

**SUBASTAS**

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

**CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS**

Hasta las trece horas del día 27 de Noviembre actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 de la carretera de la Plaza de Santo Domingo a la de Villacastín a Vigo a León y kilómetro 112 de la de Villacastín a Vigo a León, cuyo presupuesto asciende a 39.061,33 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925, y la fianza provisional de 300 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situa-

da en el Ministerio de Fomento, el día 2 de Diciembre a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de León en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 6 de Noviembre de 1922.—  
El Director general, Gálvez Cañero. S—1729

Hasta las trece horas del día 27 de Noviembre actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 5 a 7 de la carretera de León a Cabañaltes, cuyo presupuesto asciende a 53.730,89 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925, y la fianza provisional de 530 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 2 de Diciembre a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de León en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 6 de Noviembre de 1922.—  
El Director general, Gálvez Cañero. S—1730

Hasta las trece horas del día 27 de Noviembre actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 354 y 357 de la carretera de Adanero a Gijón, cuyo presupuesto asciende a 20.168,21 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925, y la fianza provisional de 300 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 2 de Diciembre a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de León en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 6 de Noviembre de 1922.—  
El Director general, Gálvez Cañero. S—1731

Hasta las trece horas del día 27 de Noviembre actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la

Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 102 a 105 de la carretera de La Coruña a Pontevedra, cuyo presupuesto asciende a 93.658 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925, y la fianza provisional de 930 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 2 de Diciembre a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Pontevedra en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 6 de Noviembre de 1922.—  
El Director general, Gálvez Cañero. S—1732

Hasta las trece horas del día 27 de Noviembre actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme del kilómetro 34 de la carretera de Gerona a San Feliu de Guixols, cuyo presupuesto asciende a 16.544,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925, y la fianza provisional de 160 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 2 de Diciembre a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Gerona en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 6 de Noviembre de 1922.—  
El Director general, Gálvez Cañero. S—1733

Hasta las trece horas del día 27 de Noviembre actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 389 y 390 de la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona, cuyo presupuesto asciende a 43.103,63 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923, y la fianza provisional de 430 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 2 de Diciembre a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el

Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Tarragona en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 6 de Noviembre de 1922.—  
El Director general, Gálvez Cañero.  
S—737

Hasta las trece horas del día 27 de Noviembre actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 326 a 331 y 333 de la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona, cuyo presupuesto asciende a 82.257,98 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925, y la fianza provisional de 820 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 2.º de Diciembre a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Tarragona en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 6 de Noviembre de 1922.—  
El Director general, Gálvez Cañero.  
S—739

#### SECCION DE AGUAS.—TRABAJOS HIDRAULICOS

*Concurso para el suministro e instalación de la maquinaria destinada a la elevación de las aguas que han de abastecer a Granátula de Calatrava (Ciudad Real).*

Hasta las trece horas del día 13 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

La fianza provisional asciende a 250 pesetas.

La apertura de pliegos se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 14 de Diciembre próximo, a las doce horas.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración del concurso, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en las oficinas de la División Hidráulica del Guadiana, en Ciudad Real.

Madrid, 2 de Noviembre de 1922.—  
El Director general, P. O., Valenciano.  
S—1727

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE CORDOBA

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en la carretera de Córdoba a Almadén, kilómetros 26 al 55.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Vicente Mayor Cl-

ment, vecino de Morón, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 51.544 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 59.246,40 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Delegado en esta capital del Colegio Notarial de Sevilla, dentro del plazo de un mes a contar del de publicación en la GACETA DE MADRID de la presente resolución.

Córdoba, 4 de Noviembre de 1922.—  
El Ingeniero Jefe, Julio Alcalá Zamora.  
S—1222

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en la carretera de Castor del Río a Montilla, kilómetros 1 al 26.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Vicente Mayor Climent, vecino de Morón, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 49.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 61.033,95 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Delegado en esta capital del Colegio Notarial de Sevilla, dentro del plazo de un mes a contar del de publicación en la GACETA DE MADRID de la presente resolución.

Córdoba, 4 de Noviembre de 1922.—  
El Ingeniero Jefe, Julio Alcalá Zamora.  
S—1229

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

##### CARRETERAS.—CONSERVACION

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en reoargos, para conservación de los kilómetros 1 al 19 de la carretera de Cáceres a Garril, ramal a la Estación de Gatoira y 1 al 9 y 17 al 20 de la de Gándara a Villageroia.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Francisco Blanco, vecino de Cáceres, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 41.999 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 46.021,85 pesetas, produciendo una baja de pesetas 4.022,85, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente acta de contrata ante el Decano de Notarios de esta capital, dentro del plazo de un mes a contar del día de la publicación en la GACETA DE MADRID de la presente resolución.

Pontevedra, 4 de Noviembre de 1922.—  
El Ingeniero Jefe, J. Trapote.  
S—1143

#### JEFATURA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL MILITAR DE MADRID

El Jefe administrativo del Hospital Militar de Madrid en Carabanchel.

Hace saber: Que debiendo contratarse por el término de un año, el suministro del artículo que a continuación se cita y es necesario en el Hospital Militar de esta Plaza, se convoca por el presente a todos los que deseen interesarse en una segunda subasta local, que se verificará con arreglo a lo prevenido en la vigente ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, Reglamento de Contratación para el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909; ley de Protección a la industria nacional, disposiciones complementarias y condiciones exigidas en el pliego correspondiente, el cual estará de manifiesto en la Jefatura administrativa todos los días no feriados, de nueve a trece, y que se celebrará el día 24 del presente mes, a las once de la mañana, en el Hospital Militar de Madrid, sito en Carabanchel Bajo, a que presenten en pliego cerrado sus proposiciones desde dicha hora hasta las once y media en que dará principio el acto, las cuales deberán redactarse con sujeción al modelo que se inserta a continuación y acompañarse a ellas el recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre y la carta de pago de la garantía del 5 por 100 del importe del artículo que se anuncia, sirviendo de base para este depósito el precio ímite que se fija.

Si el proponente lo fuese en concepto de apoderado deberá acompañar el poder notarial a su favor.

No siendo el artículo que se contrata de los que se admite la concurrencia extranjera, el postor tendrá la obligación de indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que proceda el artículo ofrecido.

El artículo, cantidad y precio ímite que han de regir en la subasta, serán los que a continuación se expresan; advirtiéndose que la cantidad podrá sufrir aumento o disminución, según lo exijan las necesidades del servicio, con arreglo a lo prevenido en la condición correspondiente del pliego redactado al efecto.

##### ARTICULO, CANTIDAD Y PRECIO LIMITE

Huevos: Cuatrocientos diez y seis mil, a veinticuatro céntimos uno.

Madrid, 6 de Noviembre de 1922.—  
Euseo Contreras.

##### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., domiciliado en ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID en el Boletín Oficial de la provincia de ... por el que se convoca a licitación pública para contratar el suministro de huevos necesarios durante un año en el Hospital Militar de Madrid en Carabanchel, se comprometo a facilitar dichos artículos bajo las condiciones que fija el pliego, de las que está enterado y se obliga a cumplir por el precio de ... pesetas cada uno. (Todo en letra.)

(Fecha, firma y rubrica del proponente.)  
S—1514

**COMANDANCIA DE INGENIEROS DE EL FERROL**

El Coronel de Ingenieros Militares, Ingeniero Comandante de la Base naval de El Ferrol,

Hace saber: Que habiendo resultado desierta, por falta de licitadores, la subasta que, en virtud de lo prevenido en el Reglamento de Contratación, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1920 (C. L. núm. 157), Ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, se celebró para la contratación de las obras del "Proyecto de reparación de la cubierta del cuartel defensivo de Monte Faro", aprobado por Real orden de 15 de Noviembre de 1921 (D. O. núm. 256), se convoca por el presente anuncio a una segunda subasta pública, que tendrá lugar el día 28 del mes actual, a las once, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en la calle de Sinfiriano López, número 185, ante el Tribunal constituido por los señores Comisario interviniente y Oficial Pagador encargado de efectos y caudales de esta Comandancia, bajo mi presidencia, con objeto de adjudicar la ejecución de la obra antes citada, con arreglo y sujeción al mismo proyecto y pliego de condiciones legales y técnicas, los cuales se encontrarán de manifiesto los días laborables, de diez a trece y de quince a diez y ocho, en esta Comandancia.

Las proposiciones deben redactarse en papel sellado de la clase octava, con sujeción al modelo que se inserta a continuación y presentarse acompañadas del talón provisional del depósito del 5 por 100 del importe del precio límite fijado en el pliego de condiciones técnicas, del último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, cédula personal y documentos que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales con relación a los asalariados que tenga a su servicio con derecho al retiro obrero.

El interesado o persona autorizada por medio de poder notarial que le represente, entregará estos documentos en sobre cerrado al Tribunal antes citado, durante los treinta minutos siguientes a la hora señalada para la celebración del acto, en la inteligencia de que los que se presenten después de dicha media hora o a falta de los requisitos indicados, no serán admitidos.

En caso de empate entre las proposiciones más ventajosas, se resolverá la adjudicación por puja a la mana en la forma que se indica en la duodécima condición legal.

El Ferrol, 2 de Noviembre de 1922.  
El Coronel Ingeniero Comandante,  
Florencio de la Fuente.

*Modelo de proposición.*

D. N. N. y N., vecino de ... provincia de ..., domiciliado en ..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones referentes a la segunda subasta de las obras del "Proyecto de reparación de la cubierta del cuartel defensivo de Monte Faro", se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del citado pliego a su más expresa conveniencia,

ejecutando la obra citada por ... pesetas ... céntimos.

(Fecha, firma y rúbrica.)

NOTA. Todo en letra, sin enmiendas ni raspaduras.

En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en la antefirma y acompañar poder notarial que lo autorice. S—1567

**JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE VIGO**

*Concurso para la adquisición de una grúa eléctrica de 15 toneladas.*

Dispuesta por Real orden de 5 de Agosto último la no aceptación de ninguna de las proposiciones presentadas en el concurso celebrado el 1.º de Febrero anterior para la adquisición de una grúa eléctrica de 15 toneladas, y la autorización a la Junta de Obras del Puerto para proceder a nuevo concurso al mismo objeto, se convoca a él con sujeción a lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Octubre de 1883.

Las condiciones facultativas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta los días y horas laborables, y se entenderán ampliadas en las siguientes: a) En el caso más desfavorable de trabajo de la grúa el coeficiente de estabilidad se aproximará a 2.50. b) La parte giratoria irá montada sobre carretones. c) Se dará acceso por una escota a la polea del vértice de la pluma. d) El funcionamiento se hará con cuatro motores. e) Tendrá aparatos de seguridad con interruptores que limiten la carrera de los pesos y regulador centrífugo para limitar la velocidad de bajada de los mismos.

Las condiciones particulares y económicas serán las que figuran a continuación.

1.º Las proposiciones, redactadas según el modelo que se inserta al final, se presentarán en pliegos cerrados en la expresada dependencia de la Junta, entregándose por el Secretario recibo en que conste la fecha de la presentación.

2.º Al pliego de proposición deberá acompañar una Memoria en la cual se describirá detalladamente el aparato en su disposición y naturaleza constitutiva; se justificará su buen funcionamiento, y por los cálculos correspondientes, las dimensiones de los elementos más importantes, y se unirán los planos necesarios para poder formar clara idea de lo expresado en la Memoria.

3.º También acompañará a la proposición la carta de pago o resguardo que acredite haber depositado como fianza provisional a disposición de la Junta de Obras del Puerto de Vigo, en la Caja de Depósitos o en la sucursal del Banco de España en Vigo, la cantidad de dos mil cuatrocientas cincuenta (2.450) pesetas en efectivo, Obligaciones de la Junta o valores del Estado al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

4.º La apertura de los pliegos que contengan las proposiciones presentadas que se admitirán hasta cinco (5) minutos antes de este acto, se efectuará el próximo día once (11) de Diciembre de 1922 a las doce (12) horas en el

salón de sesiones de la Junta, con las formalidades establecidas para el caso.

5.º La administración se reserva el derecho de aceptar la proposición que estime más conveniente o desecharlas todas si no las considera aceptables.

6.º Hecha la adjudicación será obligación del adjudicatario otorgar la escritura de contrato en Vigo, ante Notario oficial, en el término de veinte (20) días, a contar de la fecha en que aquélla se le comunique.

7.º Para el otorgamiento de la escritura deberá el adjudicatario depositar la fianza definitiva, en igual forma que se ha consignado para la provisional, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del precio de la adjudicación.

8.º En este precio se entenderán comprendidos todos los gastos necesarios para entregar la grúa ultimada: en todos sus detalles (incluso pintura al óleo a tres (3) manos, alumbrado propio y cuanto contribuya a la solidez y buen aspecto) y dispuesta para funcionar, colocada sobre su vía en el muelle.

9.º Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de escritura y todos los demás que exija la formalización de la adjudicación del concurso, así como el anuncio de éste en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Pontevedra.

10.º Serán también de cuenta del adjudicatario los gastos que originen las pruebas de todas clases.

11.º El abono del importe de adjudicación del concurso se hará en tres (3) plazos, del modo siguiente:

Una tercera parte cuando se halla acopiado en el taller todo el material y haya sido aceptado por el Ingeniero con arreglo a lo prescrito en el artículo diez (10). Otra tercera parte cuando haya sido aprobada por la Superioridad el acta de recepción provisional, y el resto, cumplido igual trámite para el acta de la recepción definitiva.

12.º a) En los contratos que celebren los obreros y el concesionario habrá de quedar precisamente estipulado la duración de los mismos, los requisitos para su denuncia o suspensión, número de horas de trabajo y el precio del jornal.

b) Todas las cuestiones que surjan por incumplimiento de este contrato se someterán a la Comisión de Reformas Sociales, que funcionará como árbitro, presidida por la autoridad gubernativa, contra cuyos laudos podrán utilizarse los recursos que establece la ley de Enjuiciamiento civil.

c) Dichos contratos se extenderán por triplicado, entregándose uno de los ejemplares al concesionario o contratista, otro al obrero o persona que al efecto designen los obreros, y otro al Presidente de la Junta local de Reformas Sociales.

A estos contratos acompañará una lista de los nombres de los obreros a quienes afecten, y unos y otra serán autorizados por las firmas del concesionario y del representante de los obreros.

d) En caso necesario los obreros tendrán derecho a reclamar al Presidente de la Junta local de Reformas Sociales copia certificada de los con-

tratos y de las listas a que se refiere número anterior.

Además cada obrero podrá reclamar el contratista un volante extendido en arreglo al modelo que se redactará por este Ministerio, en el que consten: la obra pública en que trabaja en virtud del contrato, la fecha de éste, el nombre del obrero y el servicio que presta u oficio que ejerza.

13. a) Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

b) En la segunda subasta o en el segundo concurso, previstos por el artículo anterior los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente cuando éste fuera aplicable cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

c) En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adensos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

d) Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicados inmediatamente después de celebrarlos, en cualesquiera forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional.

#### Modelo de proposición.

Sr. Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Vigo.

Don ..., vecino de ..., con cédula número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición de una grúa eléctrica de quince toneladas con destino al puerto de Vigo, se comprometo a llevar a efecto la ejecución de dicha grúa con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haya formulado en pesetas). El plazo de entrega será de ... meses, y la grúa será fabricada en los talleres de ...

(Todas las cantidades se expresarán claramente en letra.)

Vigo, 2 de Noviembre de 1922.—El Presidente, Francisco Lago Alvarez.—El Secretario, Luis Suárez Llanos. S—1728

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### UNIVERSIDAD LITERARIA DE MURCIA

#### PRIMERA ENSEÑANZA

Remitida por la Sección Administrativa de primera enseñanza de la provincia de Albacete la vacante de la Escuela Nacional de El Villar (Chinchilla), con esta fecha ha sido nombrado Maestro en propiedad de dicha Escuela el opositor a quien corresponde, número 37 de la lista general y 27 de propuesta del Tribunal de las oposiciones celebradas en 1920, D. César Viseras Matrán.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Murcia, 31 de Octubre de 1922.—El Rector, José Loustán.

P—10266

### UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALENCIA

#### PRIMERA ENSEÑANZA

Escuelas nacionales de primera enseñanza que se hallan vacantes y corresponde su provisión en las Maestras en expectación de destino, con arreglo a la propuesta del Tribunal de oposiciones celebradas en este Rectorado en el año 1920.

#### Provincia de Castellón.

Escuelas de Pina de Montalgrao, Ludiente y Torrechiva de Morella, vacantes, respectivamente, en 30 de Septiembre último y 6 y 16 de Octubre actual.

#### Provincia de Valencia.

El Collado de Alpuente, vacante el 1 de Octubre; Dos Aguas y Quesa, el 7 de Octubre, y Zarra, el 16 del corriente mes.

Teniendo en cuenta el orden de fechas de las vacantes y el número obtenido por las opositoras en la propuesta del Tribunal, y con arreglo a la Real orden de 21 de Diciembre de 1920, corresponde la Escuela de Pina de Montalgrao a la opositora número 12 de la propuesta, doña Francisca de Asís Sancho Ferrer, vacante en 30 de Septiembre último.

Fallecida doña Desamparados Castaños Bonet, número 43 de la propuesta, se nombra al número 41, doña Isabel Llerca Cerdá, para la Escuela de El Collado (Alpuente), vacante el 1 de Octubre actual.

Doña Desamparados Fons Lloréns, número 45, para la Escuela de Ludiente, vacante el 6 de Octubre.

Las Escuelas de Dos Aguas y Quesa, vacantes en 7 de Octubre, han de ser elegidas por la opositora número 46, doña Victoriana Lloret

Gómez, quedando la resultante para el número 47, doña María del Milagro Scampere Barrachina.

Y las Escuelas vacantes en 16 del mismo mes de Octubre, de Torrechiva de Morella y Zarra, deben ser asimismo elegidas por el número 48, doña Concepción Portalés Aparisi y a doña Magdalena Beltrán Adel, número 49, de ser adjudicada la Escuela que no elija la señora Portalés.

En su virtud, las Sras. Lloret y Portalés dirigen instancias a este Rectorado, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, indicando las Escuelas que prefieran; entendiéndose que si dejan de cumplir este requisito, el Rectorado les adjudicará una de las Escuelas de las dos que a ambas Maestras les corresponde, sin ulterior reclamación.

Lo que se hace público a los efectos correspondientes.

Valencia, 30 de Octubre de 1922. El Rector accidental, Pedro María López. P—10298

### ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE VIZCAYA

A los efectos del párrafo segundo del artículo 14 del Real decreto de 30 de Enero de 1920, se anuncian las vacantes de las Ayudantías siguientes, que han de ser provistas en virtud de los ejercicios de suficiencia determinados por el mismo Real decreto a que las aspirantes han de someterse.

Una de la Sección de Ciencias.

Una de la Sección de Labores.

Una de Música.

Una de dibujo.

Las aspirantes deberán presentar sus instancias en la Secretaría de este Establecimiento, de once a una, en los días laborables, durante el improrrogable plazo de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos justificativos de reunir las condiciones exigidas en el citado Real decreto.

Bilbao, 3 de Noviembre de 1922. La Directora, María de Berasategui. R—10261

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GUA-DALAJARA

Maestra con servicios interinos del grupo B, a quien se adjudica con esta fecha Escuela en propiedad. Número 32 bis de la lista de la Dirección general.—Doña Rosario Martínez Lomas; se le adjudica la Escuela de Montova, vacante el 31 de Octubre.

Las listas se publicaron en la GACETA del 11 de Abril de 1919.

El número adjudicado a la citada Maestra lo fué en virtud de Real orden de 17 de Agosto de 1920, inserta en el Boletín Oficial del Ministerio de Instrucción pública número

71, correspondiente al 3 de Septiembre del citado año.

Guadalajara, 3 de Noviembre de 1922.—El Jefe de la Sección, J. Pau-moro. P—10263

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA**

Maestros con servicios interinos del grupo C, a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 314 de la lista de la provincia.—D. Jacinto Rubio Arroyo; se le adjudica la Escuela de Hinojosa del Campo, Ayuntamiento de Soria, vacante en 1.º de Octubre de 1922.

Número 315.—D. Aurelio González Martínez, se le adjudica la Escuela de Paredesroyas, Ayuntamiento de ídem, vacante en 7 de Octubre de 1922.

Esta lista se publicó en la GACETA de 10 de Julio de 1919.

Observación.—Segundo nombramiento por renuncia del primer nombrado que aceptó Escuela en Balencia.

Soria a 23 de Octubre de 1922.—El Jefe de la Sección, Enrique L. de Tamayo García. P—10263

**AGENCIA EJECUTIVA DE POSITOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA**

D. Andrés López Anaya, Agente general ejecutivo de los Positos de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo para dar cumplimiento a la resolución de la Excm. Delegación Regia de Positos de fecha 9 de Abril de 1921, por virtud de la cual se autoriza a D. José Dana Atoche para que ingresó en el posito de La Campana el débito que a favor del mismo tienen los Sres. D. Juan, doña Teresa y doña Rafaela Zurillo Caro, con más los intereses compuestos de cinco años al 6 por 100 y lo correspondiente al 5 por 100 durante el tiempo que medie desde la reclamación del Sr. Dana al Tribunal Supremo hasta el día que verifique el ingreso; concesión que la Excm. Delegación Regia establece a favor del nombrado D. José Dana Atoche, luego que se verifique su último llamamiento a los herederos posibles de los Sres. Zurillo, para que comparezcan a pagar el débito con prelación al citado señor; acordándose también que se cancele el censo que a favor del posito de La Campana constituyeron los hermanos Zurillo sobre la casa enclavada en la citada villa; en calle Pedro Rodríguez de la Borboilla, número 3 de gobierno, cuya inscripción en el Registro de la Propiedad a nombre del Sr. Dana se habrá de facilitar por todos los medios conforme a derecho. El Agente general que suscribe llama por medio del presente edicto a todos los herederos de los Sres. D. Juan, doña Teresa y doña Rafaela Zurillo Caro,

para que comparezcan ante esta Agencia a ejercitar todos cuantos derechos pudieran corresponderles en la casa antes referida, siempre que ingresen en el posito de La Campana la suma de 3.531,54 pesetas, de que es responsable el citado inmueble; para efectuar lo cual se les concede un plazo de quince días, empezados a contar desde el siguiente al en que sea insertado este edicto en los diarios oficiales, apercibiéndoles que de no comparecer en el citado plazo se cumplirá en todas sus partes el acuerdo de la Excm. Delegación Regia de Positos en cuanto hace referencia a D. José Dana Atoche.

Y para el debido conocimiento de los interesados se expide el presente.

Sevilla, 12 de Mayo de 1922.—El Agente general, Andrés López. P—8013

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MESAÑO**

*Territorial. Tercer trimestre de 1921-22.*

D. Bernardino Martínez Iglesias, Recaudador Agente ejecutivo de contribuciones del Ayuntamiento de Mesaño.

Certifico: Que en el expediente general de apremio que instruyo por débitos de la contribución, término y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, los cuales, a pesar de figurar los unos como vecinos de esta localidad y los otros como forasteros, los primeros no han podido ser notificados en el segundo grado de apremio, por resultar desconocidos a pesar de las averiguaciones practicadas por esta Agencia, haber dejado de señalar el punto de su residencia y no haber nombrado representante, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos la providencia de segundo grado de apremio que con fecha 15 de Enero del año actual he dictado en la siguiente forma:

“Providencia dictando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del desahucio, a los siguiente relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo a la oficina recaudatoria, sita en el lugar del Puente, parroquia de Dana, Municipio de Mesaño, advirtiéndoles que, de no verificarlo, en dicho plazo, se procederá atóticamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

*Deudores que se citan.*

Teresa Serén Gómez, 3,04 pesetas.

Ameliano Torres Obeso, 2,44.  
 Francisco Debeso Feijóo, 3,15.  
 Francisco Torres Greo, 2,71.  
 José Manuel Poñibo, 3,32.  
 Manuel Méndez de Ventura, 1,94.  
 Manuel Minguillo Fernández, 2,50.  
 Perfecto Sis Iglesias, 2,21.  
 Penagrina Castro Seijas, 2,28.  
 Ramón Debeso Padín, 2,99.  
 Vicente Domínguez Rodiño, 4,53.  
 Ramón Varela Domínguez, 6,03.  
 Baldomero Domínguez Soares, 3,50.  
 Francisco Pérez Fernández, 7,63.  
 Manuel Castro Varela, 2,82.  
 Vicente Poceiro Castro, 3,60.  
 Benito Basarda Radio, 2,60.  
 Herceiros de Demetrio Méndez Sis, 1,83.  
 Juan Laredo Crespo, 4,09.  
 Antonio Cobas Doro, 4,48.  
 Cándido Romay Millán, 2,88.  
 Felipe Muñoz Domínguez, 4,37.  
 José Cobas Gondar, 7,30.  
 María Socorro Otero Piñeira, 11,56.

Ramón Muñoz Domínguez, 3,40.  
 Ramón Piñeiro Gómez, 4,87.  
 Santiago Carbajales Barreiro, 2,20.  
 Jacinto Gómez Ucha, 1,97.  
 José Ucha Blanco, 1,60.  
 Miguel Navairo Ucha, 2,60.  
 Manuel Torres Martínez, 11,56.  
 Miguel Camiña Crespo, 7,80.  
 Vicente Sorez Padín, 4,37.  
 Bernarda Pomeres Leiro, 2,43.  
 Bartolomé Berraco, 1,88.  
 Conde de Oleiros, 3,10.  
 Capellanes de Hermosilla, 2,21.  
 Capilla de Aiba, 5,25.  
 Diego Montes, 9,51.  
 Desamparados Carballa, 4,15.  
 Eduardo Patiño García, 81,47.  
 Gerardo Rodríguez del Corral, 9,90.

José María Salazar Padín, 24,35.  
 Joaquín Vindio Cacabelos, 6,09.  
 Juan R. Mosquera, 36,78.  
 José Vicente Cornes, 3,54.  
 Josefa Nogueira, viuda, 2,94.  
 Jacoba Sis Varela, 7,52.  
 Luis Causido, 1,83.  
 Manuel Domínguez Castro, 4,99.  
 Marqués de Sierra, 6,64.  
 Marqués de Castañeda, 9,57.  
 Melchor González, 2,16.  
 Pitar Sis Congil, 8,13.  
 Pedro María Pardo Vilaríño, 11,73.  
 Pedro Fernández Villaverde, 2,60.  
 Pedro Robira Carrero, 39,99.  
 Ramón Sanjurjo Pardiñas, 11,03.  
 Santiago Causido-Causido, 3,49.  
 Sr. Conde Malver, 7,61.

Y a fin de que sean notificados dichos deudores desconocidos con la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, Gaceta de Madrid, y en la tablilla de anuncios de la Casas-Consistorial, en armonía con el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente. Mesaño, 10 de Abril de 1922.—El Agente ejecutivo, Bernardino Martínez. P—7986

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ORTAMIENTA**

D. Ramón Mora Bojé, Recaudador de Hacienda de la zona de Ortamienta.

Hago saber: Que en el expediente

individual de apremio que en esta Recaudación se instruye por débitos a la Hacienda, se ha dictado, con fecha del día de hoy, la siguiente

“Providencia.—Vistas las anteriores diligencias y resultando que la finca, un edificio fábrica de papel, con una tierra huerta unida al mismo, situada en término de esta ciudad, partida del Tabalet, por la que arribaba D. Nicolás Laporta Cambola, de esta ciudad; consta en la actualidad inscrita a nombre de D. Guillermo Castro Cobiella, se declara a éste responsable del descubrimiento que se persigue y se acuerda hacerlo saber que si en el plazo de cinco días que determina el artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 no comparece en esta Recaudación a satisfacer la suma de 497 pesetas que es en deber, por contribución rústica y urbana, correspondiente al cuarto trimestre de 1916; tercero y cuarto de 1920-21 y año de 1921-22, se procederá a lo que haya lugar.

Notifíquese en forma esta providencia al deudor responsable, don Guillermo Castro Cobiella.

Y desconociéndose el domicilio de dicho deudor responsable, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 141 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Ordenante, 6 de Mayo de 1922.—  
El Recaudador, Ramón Mora.

P—7990

D. José Morell Gadea, Recaudador de la Hacienda en esta zona de Pego.

Hago saber: Que por débitos de rústica, correspondientes al año de 1920-21 y primero, segundo y tercer trimestres de 1921-22, embargué a D. Antonio Pérez Mora de Joaquín, de ignorado paradero, 66,48 áreas de tierra seca, en la partida de Pinar, de este término municipal, a responder de 149,64 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 239,40 pesetas.

Que la reseñada finca está libre de gravamen, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las once horas del día 3 del próximo Junio, en el local de la casa Ayuntamiento de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta, previo depósito del 5 por 100, las que cubran los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad del deudor e ignorando a su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Ordenante, 3 de Mayo de 1922.—  
El Recaudador, José Morell.

P—7992

#### TÉRMINO DE VALL DE ERO

D. José Morell Gadea, Recaudador de la Hacienda en esta zona de Pego.

Hago saber: Que por débitos de rústica, correspondientes al cuarto trimestre de 1921-22, embargué a D. Bautista Fran Sagui, de ignorado paradero, 99,89 áreas de tierra seca en la partida camino de Pego, de este término municipal, a responder de 123,29 pesetas, teniendo un valor según capitalización de 3.550 pesetas.

Que la mencionada finca, está gravada con una hipoteca a favor del Estado, en garantía de 1.833 pesetas y 595 milésimas, precio que quedó pendiente de pago al comprar al Estado, José Modé Riera, una finca de la que es parte la antes reseñada.

Que en providencia de este día, he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia a las diez horas del día 5 de Junio próximo, en el local de la Casa Ayuntamiento de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran el principal, recargos, costas y gastos, toda vez que los gravámenes a que la finca está afectada, son mayores que su valor según capitalización, advirtiéndose que el adjudicatario, quedará subrogado en el lugar del deudor, con los gravámenes a que la finca está afectada.

Que dada la cualidad del deudor e ignorando quien pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción, para conocimiento de los interesados a quienes por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Vall de Ebro a 2 de Mayo de 1922.—  
El Recaudador, José Morell Gadea.

P—8016

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA SEGUNDA ZONA DE PUENTEDEUMA

##### AYUNTAMIENTO DE MIÑO

D. Luis García Novoa, Recaudador de contribuciones de la segunda zona de Puentedeuma.

Hago saber: Que en expediente general de apremio instruido por esta Agencia, para hacer efectivos los débitos de la contribución urbana, impuesta a nombre de los deudores incluidos en la siguiente relación, se ha dictado con fecha 30 de Diciembre de 1921 la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que si no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

#### Deudores que se citan.

Ramón Seijas Fernández, 0,25 pesetas.  
Andrés Varela Casanova, 4,42.  
Andrés Rafael Martínez, 2,53.  
Juan Modé Ares, 3,54.  
Rita Varela Rodríguez, 0,54.  
Rosendo Corral, 3,80.  
Manuel Otero Amor, 1,26.  
Juan Mauro Ares, 2,78.  
José María Pérez Anido, 21,80.  
Manuel Casal Pérez, 2,02.  
José Rovira López, 6,06.  
Manuel Pérez Domínguez, 1,01.  
María Juana Lago Fariña, 6,58.  
Carmen Valiño Piró, 1,52.  
Juan Núñez Varela, 2,53.  
Francisco Picós Paz, 6,32.  
Francisco Cagrás, 5,06.  
José Casanova Amado, 5,56.  
José Dopiró Pérez, 0,25.  
Josefa Quintás Pérez, 0,25.  
Manuela Maceira Romero, 5,06.  
Petra Allegue, 0,51.  
José Pérez Valiño, 5,06.  
Juan Pérez Allegue, 2,02.  
Rita Vázquez García, 4,56.  
Antonio Porta Fernández, 1,77.  
Jerónimo Penedo Rello, 3,03.  
Manuel Calana Rodríguez, 6,58.  
María Bouza Bouza, 1,77.  
María Mauro López, 3,03.  
Francisco García Varela, 0,51.  
José Vázquez Vilarinho, 1,52.  
María Antonia Rovira Calana, pesetas 0,76.  
Benigno Allegue Vázquez, 1,52.  
Francisco Vilarinho González, pesetas 2,78.

Enrique Rodríguez Garrido, 2,04.  
Antonio Abeledo Calana, 2,21.  
María Tarreiro Amor, 3,29.

Desconociéndose el domicilio de los deudores citados y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 142 de la vigente Instrucción, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, en la GACETA DE MADRID y en el Ayuntamiento de Miño.

Puentedeuma a 1.º de Mayo de 1922.—El Recaudador, Luis García.

P—6638

AYUNTAMIENTO DE MONFERO

D. Luis García Novoa, Recaudador de contribuciones de la segunda zona de Puente deume.

Hago saber: Que en expediente general de apremio instruido por esta Agencia para hacer efectivos los débitos de la contribución urbana impresa a nombre de los deudores incluidos en la siguiente relación, se ha dictado con fecha 30 de Septiembre de 1921 la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Deudores que se citan.

- Antonio Cabana García, 1,77 pesetas.
- Marcos Rivero García, 2,02.
- Angel Fernández Martínez, 2,02.
- Bias Acción Fernández, 3,28.
- Pedro Cardelo, 0,51.
- Timoteo Castro, 0,76.
- María Fernández Gove, 0,25.
- Antonio González, 0,25.
- Juan Gómez Mariño, 2,27.
- Pedro González Fernández, 1,28.
- Fulgencio Lorenzo, 0,76.
- Ignacio López, 0,25.
- Luisa Lorenzo Gómez, 0,25.
- Serafín Morado, 1,52.
- Anastasia Rivera Couto, 0,51.
- Juan Souto Castro, 0,25.
- Domingo Sánchez González, 0,51.
- Feliciano Vázquez Gueiro, 2,52.
- Antonio Blanco Allegre, 2,55.
- Angela Calvo, 0,25.
- Francisco Cortinas Seco, 0,51.
- Ramón Otero Fernández, 1,51.
- Juan Fernández Varela, 2,02.
- Juana Amado Amado, 1,01.
- Benito García García, 4,02.

Desconociéndose el domicilio de los citados deudores y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 142 de la vigente Instrucción, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia, en la GACETA DE MADRID y en el Ayuntamiento de Monfero.

Puente deume, 1 de Mayo de 1922.  
El Recaudador, Luis García.

P—6649

D. Luis García Novoa, Recaudador de contribuciones de la segunda zona de Puente deume.

Hago saber: Que en expediente general de apremio instruido por esta Agencia para hacer efectivos los débitos de la contribución

lica impresa a nombre de los deudores incluidos en la siguiente relación, se ha dictado con fecha 30 de Diciembre de 1921 la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.”

Deudores que se citan.

- María Bononio Seoane, 1,57 pesetas.
- Segunda Buza Rodríguez, 3,70.
- Antonia Cabana García, 12,50.
- Francisca Espiñeira, 0,43.
- Margarita García Alonso, 0,87.
- Manuela Leiras García, 0,22.
- María López García, 0,43.
- Josefa López, 1,74.
- Andrea Martínez Vilarño, 0,43.
- José Martínez Souto, 0,22.
- José Rodríguez Gallego, 1,74.
- Asunción Barrios, 0,22.
- Teresa Sanjuán Gómez, 0,22.
- Manuela Varela Solares, 1,74.
- Josefa Varela Gómez, 1,52.
- Pobearpo Amori Fernández, 4,36.
- Bias Amori Fernández, 86,09.
- Pedro Cardelo, 8,15.
- Timoteo Castro Malló, 19,56.
- Antonio Fernández Otero, 5,83.
- Francisco Filgueiras Iglesias, 0,43.
- María Fernández Jove, 8,95.
- Timoteo Gómez Crespo, 0,87.
- Antonio González, 5,00.
- Domingo González, 11,73.
- Juan Gómez Maroño, 30,46.
- Josefa Gómez López, 1,09.
- José González Pérez, 30,48.
- Josefa González López, 6,08.
- Pedro González Fernández, 22,15.
- Pedro Guerreiro Malló, 5,64.
- Pedro Gueiró Malló, 5,64.
- Rosendo Gómez, 6,75.
- Fulgencio Lorenzo, 15,00.
- Ignacio López, 22,55.
- José López Loga, 2,17.
- Luisa Lorenzo Gómez, 2,82.
- Serafín Morado, 27,57.
- Jorge Otero, 2,17.
- Domingo Pena Riveira, 3,04.
- Antonia Picó Martínez, 1,09.
- Pedro Prieto Jove, 0,87.
- Anastasia Rivera Couto, 16,04.
- Luisa Rivera López, 5,20.
- Luisa Souto o Couto Carballeira, 1,52.
- Juan Seco Sanmartín, 1,31.
- Juan Souto Castro, 5,44.
- Domingo Sánchez González, 13,20.
- Josefa Vidal Roca, 1,74.
- José Rubianes Golpe o su mujer,

- Antonio Blanco Allegre, 12,75.
- Angela Calvo, 2,26.
- Francisco Cortinas Seco, 2,61.
- Ramón Otero Fernández, 1,09.
- Ignacia Permuy Pena, 5,44.
- Pablo Permuy García, 2,82.
- Nicolasa Vieira Fernández, 4,56.
- Francisco Fernández Franco, 1,09.
- Juana Amado Amado, 17,10.
- Ramón Castro Rodríguez, 0,65.
- María Espiñeira Espiñeira, 8,60.
- Antonia Espiñeira, 4,12.
- Ignacia Soto Amado, 11,15.
- Francisco Varela Quintán, 0,43.
- Andrés Varela Quintán, 0,27.
- Juan Amado Ealsa, 1,31.
- Pedro Abeal, 0,22.
- Domingo Amado, 5,34.
- José Allegre Varela, 3,04.
- Sebastián Pello Varela, 0,65.
- Francisco Bias Martínez, 0,22.
- Juan Barro Barro, 0,93.
- Mafias Carballeira y Consortes, 3,48.

- Manuel Carral, 3,92.
- Francisco Carballeira, 2,39.
- Francisco Calvo Muñic, 0,43.
- Juan Conce Amado, 0,87.
- Antonio Cortinas Ríos, 0,87.
- Marcos Díaz y consortes, 24,08.
- Nicolás Díaz López das Leiras, 0,87.
- Antonio Díaz, 1,74.
- Miguel Espada Medina, 2,39.
- Cipriano Fonte Casanova, 1,74.
- José Filgueiras Veiga, 1,09.
- Nicolás Fernández Amado, 1,31.
- Gineveva Guerra Couto, 1,31.
- Cipriano Garabana, 5,88.
- Dominga García Permuy, 0,43.
- Servando García Rojo, 0,87.
- Encarnación Iglesias Sañido, 0,57.
- Antonio Lamas Teureiro, 2,82.
- Antonio López, 1,52.
- Juan Prieto Díaz, 3,68.
- Jorge Paz Jove, 79,08.
- Domingo Paz Jaraido, 9,78.
- Domingo Ríos Díaz, 0,65.
- Francisco Ríos Paz, 11,15.
- José Rey Rey, 0,65.
- José Romero, 2,39.
- Vicenta Rigueira Lago, 2,26.
- Fulgencio Sanmartín Fernández, 0,43.
- Antonio Teureiro, 0,43.
- José Torrente Rodríguez, 1,74.
- Manuel Varela Rodríguez, 1,09.
- Bernardo Viñas Fernández, 4,76.
- José Varela Lorenzo, 3,64.
- Doctores Vázquez, 6,67.
- José Varela García, 17,65.
- Ignacio Varela Varela, 2,39.
- Pascual Varela, 2,82.
- María Varela Fernández, 3,92.
- Domingo Vázquez Vizoso, 2,19.
- Manuel Martínez Rodríguez, 104,60.

Desconociéndose el domicilio de los citados deudores y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 142 de la vigente Instrucción, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia, en la GACETA DE MADRID y en el Ayuntamiento de Monfero.

Puente deume, 1 de Mayo de 1922.  
El Recaudador, Luis García.

P—6650



D. Luis García Novoa, Recaudador de contribuciones de la segunda zona de Puente deume.

Hago saber: Que en expediente general de apremio instruido por esta Agencia para hacer efectivos los débitos de la contribución rústica impuesta a nombre de los deudores incluidos en la siguiente relación, se ha dictado con fecha 30 de Diciembre de 1921, la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

#### Deudores que se citan.

Félix Badía Marceña, 14,95.  
José Cashiño Mosquera, 1,09.  
Santiago Castelle Fraga, 0,87.  
Manuel Castelle Fernández, 0,22.  
Esteban Carrera de Andrés, 1,09.  
Manuel Casal Rodríguez, 15,75.  
Dolores Casal Sueiras, 1,74.  
Antonio Casal Macías, 0,43.  
Manuel Dens Fernández, 0,22.  
Alejandro del Río Lago, 0,65.  
Antonio Díaz Lorenzo, 1,30.  
Nicolás Fariña Montero, 0,43.  
Nicolás Ferrer Serio, 0,43.  
Josefa Ferrer Riveiro, 1,74.  
Manuel Tornos Saavedra, 1,52.  
María García Boneu, 0,65.  
María García Canela, 0,43.  
Angel Gelpi, hoy su viuda, 0,43.  
María Gelpi Doval, 1,09.  
Manuel González Moret, 3,48.  
Hijos de Idefonso Montero García, 1,09.  
Benito Lara Ferrer, 1,30.  
María Lara Ferrer, 1,52.  
María Lara Ferrer, 1,74.  
Francisco López Deiro, 0,22.  
Carmelo Martínez, 0,87.  
Cristin Montero García, 1,09.  
Josefa Ros Estévez, 3,68.  
Manuel Salgado Casal, 0,43.  
Antonia Torimiel Rey, 0,87.  
Manuel Vázquez Mosquera, 0,65.  
Francisco Vázquez López, 0,43.  
Eduardo Vázquez López, 1,09.  
María Antonia Vilar Rey, 0,87.  
Manuel Allegre López, 1,96.  
José María Bastida Bouzi, 0,22.  
Vicente Caneña Vizoso, 4,60.  
Nicolás Díaz Martínez, 2,83.  
José Fernández Martínez, 0,87.  
Francisco García Rey, 1,74.  
Manuela Hermida Fernández, 4,60.  
Alonso Leite, 5,22.  
Miguel Piñero Fernández, 0,43.  
Juan Prados Grela, 0,65.  
Francisco Prados Rodríguez, 0,43.  
Santiago Rey García, 4,78.  
Nicolás Rey Rey, 0,72.

Juana Pey Rita, 2,83.  
Ángela Saavedra Castro, 0,65.  
Antonia Torres Vázquez, 1,30.  
Acacio Vázquez Rey, 2,71.  
Juana Vidal Pérez, 0,22.  
María Vilar Rey, 0,87.  
Luisa Ameneiro López, 0,43.  
José Barcia García, 0,87.  
Francisca Barcia Martínez, 3,04.  
José Brage López, 2,81.  
Josefa Cabal Rodríguez, 1,52.  
Francisco Campos Sánchez, 1,52.  
José Caneña Rey, 0,43.  
María Castelle Peria, 0,87.  
Manuela Castelleiro Gallego, 2,83.  
Pedro Castelleiro Vila, 0,65.  
Carmen Flora y Juan Durán Rey, 1,09.  
Manuel Fernández Grandal, 0,87.  
Carmen García Sueiras, 0,43.  
Antonio González Seijas, 6,74.  
Josefa Grandal Pimeño, 1,30.  
José Grandal Méndez, 3,04.  
María Martínez Royo, 4,36.  
Benita Martínez Añad, 0,67.  
Dolores Naveiras Espinera, 1,96.  
José Pajaró Pazos, 0,87.  
Rosa Pascal Calzad, 2,39.  
Joaquín Paz Otero, 0,22.  
Antonio Pena Villamar, 0,22.  
Benito Pérez Cartelle, 0,43.  
Nicolás Gabriel Prieto, 0,87.  
Antonia Requeijo Grandal, 4,12.  
Tomás Requeijo Grandal, 4,12.  
Rosa Rivas, 0,43.  
Josefa Rodríguez Parza, 2,39.  
María Dolores Rojo Barreiro, 1,96.  
Marcelino Boibal Vizoso, 0,43.  
Nicolás Seijas Vázquez, 0,43.  
José Souto Barros, 1,95.  
Carmen Torrente Martínez, 0,43.  
Báptista Belén Teijeiro, 5,05.  
Mercedes Amado Aramburo, 0,22.  
María Cameiro Espada, 8,28.  
Manuel Tornos Rivera, 0,87.  
Juan Antonio Permy Contelle, 1,09.  
Francisco Rodríguez Golpe, 0,43.  
José Abella o herederos, 1,30.  
Juana Adegá Río, 4,14.  
Isabel Aguirre Pascual, 1,96.  
Antonio Anca Anido, 17,80.  
Antonia Anca Anido, 1,52.  
Ramón Anca Rios, por sus hijos, 1,09.  
Juan Antonio Arda, 1,74.  
José Barcia Vivero, 3,04.  
Juan Barranuela, por él, Vicente Pena, 0,43.  
Dominga Ramos, por ella, Antonio Martínez, 0,65.  
Carmen Verdás Varela, 4,24.  
Amalia Borrás Doval, 14,15.  
Juan Antonio Casiño Otero, 1,30.  
María Caneña Saavedra, 3,92.  
Juana Carbejal Vázquez, 1,52.  
José María Carracho hermanos, 0,65.  
José Castro Villamirán, 0,87.  
Vicente Carracho Varela, 7,72.  
Juan Bautista Crespo, por él, José Mayobra, 0,65.  
Eduardo de Blas Callobré, 10,05.  
Andrés Domingo Ameneiro, 0,87.  
Cayetano Echevarría Balado, 2,39.  
Antonio Fariña y hermanos, 3,70.  
Pedro Fuentes Danome, 0,22.  
José Fuentes Barro, 0,43.  
Herederos de Galoso, por ellos, Emilio Szege, 0,22.  
Micaela González Vataric, 2,83.  
Fernando Grela Saavedra, 3,04.

José López Prieto, 4,90.  
Miguel López Varela, 0,43.  
Josefa Antonia y Luisa Marqués Miró, 28,50.  
Carmen Martínez Menaya, 3,70.  
José Méndez Rico, 0,87.  
Francisco Miró, por él Benigna Bugallo, 13,55.  
Carmen Moscoso Márquez, 1,52.  
José Paz Fernández, por él la cuda de José Fernández, 3,26.  
Gertrudis Pazos Vila, 0,65.  
Francisca Pérez, 1,09.  
Andrea Pérez Rey, 0,87.  
Benita Pérez Mayobre, 1,52.  
Miguel Prados Anca, 2,17.  
María Prados Saavedra, 2,17.  
Eusebia Prados Saavedra, 0,65.  
Domingo Prados Fernández, 0,43.  
Josefa Rico Coureiro, 0,43.  
Santiago Rivera, por él, Ignacio Alvarino, 3,70.  
Andrés Rodríguez Golpe, 5,66.  
Juan José Rosado Seoane, 5,66.  
José Saavedra Canela, 1,74.  
Olegaria Tomasí Vizoso, hoy su viuda, 0,97.  
Andrés Torrente Souto, hoy su viuda, 1,09.  
Magdalena Villares, 0,43.  
Mateo Vizoso López, hoy su viuda.

Desconociéndose el domicilio de los citados deudores y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 142 de la vigente Instrucción, pública el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, en la GACETA DE MADRID y en el Ayuntamiento de Murgardas.

Puente deume, 1 de Mayo de 1922.  
El Recaudador, Luis García.

P-6651

D. Luis García Novoa, Recaudador de contribuciones de la segunda zona de Puente deume.

Hago saber: Que en expediente general de apremio instruido por esta Agencia para hacer efectivos los débitos de la contribución urbana impuesta a nombre de los deudores incluidos en la siguiente relación, se ha dictado con fecha 30 de Diciembre de 1921, la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.”

#### Deudores que se citan.

José Cashiño Mosquera, 14,55 céntimas.  
Manuela Casal Rodríguez, 13,55.

Antonia Casal Maceira, 1,89.  
 Manuel Deus Fernández, 4,40.  
 Agustín Deus Rey, 7,68.  
 María García Benen, 6,30.  
 Angel Gelpi Cortinas, 3,15.  
 María Gelpi Deval, 3,15.  
 Antonia Toriñil Rey, 5,04.  
 Francisco Vázquez López, 4,40.  
 Donato Vázquez López, 11,80.  
 Ramón Aleje Lago, 2,84.  
 José Anido Martínez, 6,61.  
 Antonia Casuso Souto, 5,66.  
 Josefa Castelle Casco, 5,04.  
 Angel Cupeiro Vidal, 3,78.  
 Teresa Chao Deus, 1,89.  
 Andrés Díaz Vales, 3,15.  
 Mercedes Domenech, 1,58.  
 Clara Dopico Méndez, 4,40.  
 José Fariña Lorenzo, 1,89.  
 Agustín Fernández Miño, 3,15.  
 Miguel Ferrer Sardina, 5,66.  
 Santiago Gréta Saavedra, 4,41.  
 Juan Isern Rey, 2,21.  
 Laureano Lago Castelleiro, 9,45.  
 Marcelino Lara Ferrer, 10,68.  
 Anastasia y María López, 4,72.  
 Teresa López Gelpi, 1,89.  
 José López Rey, 5,04.  
 Francisco Mier Díaz, 1,58.  
 Juan José Moret Toriñil, 3,78.  
 Francisco Murgade García, 3,78.  
 Juan María Pereira Ferro, 6,92.  
 Juan Antonio Rey Yáñez, 20,16.  
 José Roldós González, 6,30.  
 Manuela Ros Gelpi, 1,26.  
 José Saavedra, 0,95.  
 José Sanjosé Toriñil, 2,36.  
 Antonio Souto Carrera, 1,89.  
 María Toriñil Cudilleiro, 41,80.  
 María Toriñil Cudilleiro, 3,15.  
 Gabriel Toriñil Cudilleiro, 41,80.  
 Felipe Vázquez Cupeiro, hoy su  
 ría, 11,11.  
 Antonio Yáñez Gelpi, 3,78.  
 Rosa Yáñez López, 3,15.  
 Vicente Canceledo Vizoso, 3,78.  
 Francisco García Rey, 1,89.  
 Miguel Piñeiro Fernández, 5,99.  
 Juan Prados Gréta, 1,89.  
 Santiago Rey García, 8,82.  
 Francisco Vía López, 13,23.  
 Tomasa Díaz Rey, 2,52.  
 Aniceto Díaz Castro, 3,78.  
 Antonia García Torrens, 0,95.  
 Marcelino García Casquera, 1,59.  
 Nicolás Hernández Vázquez, 1,26.  
 Antonia Leite Camela, 4,40.  
 Josefa Martínez, 2,52.  
 Manuel Monteagudo Cartelle, 2,52.  
 Juan Montenegro Miranda, 1,89.  
 José Rey Vázquez, 2,52.  
 Antonio Sanmartín Rey, 1,89.  
 José Uria Díaz, 3,78.  
 Vicenta Vázquez Abad, 3,78.  
 Pedro Vidal Sanmartín, 4,40.  
 José Bosendo Vilar, 1,26.  
 Andrés Barota García, 5,04.  
 José Brago López, 1,89.  
 José Ganella Feal, 1,26.  
 Manuel Fernández Grandal, 4,72.  
 Nicolás Gabriel Prieto, 5,36.  
 José Souto Barros, 2,36.  
 Garmen Terrente Abelleira, 0,79.  
 Bautista Belbón Teijeiro, 2,52.  
 Rosa Alvarño, 0,47.  
 María Alvarño Saude, 1,26.  
 María Castelle Arias, 1,89.  
 Nicolás Freire Pena, 3,15.  
 Juan García Sánchez, 1,26.  
 María Anta Mayorna, 0,47.  
 Manuel Peinado, 0,47.  
 Josefa Prieto Barro, 0,95.

Rosa Salgado Parga, 0,63.  
 José, María y Manuela Seijas López, 3,78.  
 José Vázquez Brage, 1,73.  
 Francisco Rodríguez Golpe, 2,21.  
 Antonio Pena Anca, 0,95.  
 Amalia Borrás Doval, 5,43.  
 José Castro Villamizar, 3,51.  
 Josefa, Antonia y Laura Marqués Miró, 21,24.  
 Josefa Río Couceiro, 1,26.  
 Adrés Rodríguez Golpe, 2,52.  
 Fernando Fraga Granera, 0,63.  
 Juan Antonio Galvi Rey, 4,40.  
 Andrés Rosado González o herederos, 1,26.  
 Desconociendo el domicilio de los citados deudores, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 142 de la vigente Instrucción, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, en la *Gaceta de Madrid* y en el Ayuntamiento de Mugardos.  
 Puentevedue, 1 de Mayo de 1922.  
 El Recaudador, Luis García.

P—6652

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TALAVERA DE LA REINA

D. Argimiro González Cabello, Recaudador de Contribuciones de la Hacienda en la zona de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en expediente individual de apremio seguido en la ciudad de Talavera de la Reina por débito a la contribución urbana de los años de 1920-21 el segundo trimestre de 1921-22, contra D. José María Benítez Bragaña, de ignorado paradero, con fecha 1 del actual, y en virtud de lo dispuesto en la providencia del mismo día, se trabó embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor sobre las fincas que a continuación se describen:

Una casa en el casco de esta población, sita en la calle de Delgadoillo (froy Angel Mansi), número 11, que linda: derecha entrando, con casa de Manuel Ferrero; por la izquierda, con otra de Rufino Gómez, y por la espalda, con la de los herederos de Antonio López.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del repetido deudor D. José María Benítez Bragaña, y a fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, fijándose además un ejemplar en la tabla de edictos de la Casa Consistorial de este término municipal, firmada por el Sr. Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere a D. José María Benítez Bragaña para que, en conformidad a lo prevenido en artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de esta Recaudación los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, a cuyo efecto, si no presentaren en el plazo señalado, se dirigirán intan-

gamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para que libre certificación e lo que respecto a los bienes embargados resulte en el Registro.

Talavera de la Reina, 3 de Mayo de 1922.—El Recaudador, Argimiro González Cabello. P—7931

Don Argimiro González Cabello, Recaudador de contribuciones de la Hacienda en esta zona de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en expediente individual de apremio seguido en esta ciudad de Talavera de la Reina, por débito a la contribución de Urbana en los años de 1909 al segundo trimestre de 1921-22, contra D. Luis Sánchez Niveiro, de ignorado paradero, con fecha del actual, y en virtud de lo dispuesto en la providencia del mismo día, se trabó embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor sobre las fincas que a continuación se expresan:

Dos terceras partes de casa, de una casa de Talavera de la Reina, sita en la plaza de San Andrés, número 142, linda: derecha, entrando, con Santos Corrochano; izquierda, con Ángel Delgado, y espalda, con Buenaventura Muñoz.

Dos terceras partes de 3.555,28 pesetas de 15.000 pesetas en que se valoró una casa en Talavera de la Reina, sita en la calle de Padilla, número 12, de tres pisos; linda: derecha, entrando, con Amalia Farelo; izquierda, con Micaela Díaz y herederos del Marqués de Cerralbo, y espalda, de Agapito de la Puerta.

Dos terceras partes de 4.085 pesetas de las 7.720 en que se valoró una casa en Talavera de la Reina, sita en calle de las Carnecerías, número 16, de dos pisos; linda, derecha, entrando, con calle de las Carnecerías, adonde tiene otra puerta de un cuarto que pertenece a esta misma casa; izquierda, con Vicente Marco, y espalda, edificio del Ayuntamiento.

Dos terceras partes de una cuarta parte de la mitad de una casa en Talavera de la Reina, sita en la Portiña de San Miguel, número 4; linda: derecha, entrando, con Juan García; izquierda, Antonio Sánchez y Francisco Turnez, y espalda, calle de San Ginés, por donde tiene una puerta falsa.

Desconociendo esta Recaudación el domicilio del repetido deudor D. Luis Sánchez Niveiro, y a fin de que le sea notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, fijándose además un ejemplar de la tabla de edictos de la Casa Consistorial de este término municipal firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere al nombrado D. Luis Sánchez Niveiro, para que, en conformidad a lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de esta Recaudación, los títulos de propiedad de los bienes embargados bajo apercibimiento de si no se presentaren en el plazo señalado.

to e suplirlos a su costa, a cuyo efecto, habido, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para que libre certificación en relación de lo que respecto a los indicados bienes resulte en el Registro.

Y lo firmo en Talavera de la Reina a 6 de Mayo de 1921.—El Recaudador, Argimiro González.

P—7932

Don Argimiro González Cabello, Recaudador de contribuciones de la Hacienda en esta zona de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en expediente individual de apremio seguido en esta ciudad de Talavera de la Reina, por débito a la contribución de Urbana en los años 1921 al segundo trimestre de 1921-22, contra doña Joaquina Bermejo Huete, de ignorado paradero, en virtud de lo dispuesto en la providencia de mismo día, se trabó embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor, sobre la finca que a continuación se describe.

Una casa en el casco de esta ciudad, sita en la Cañada de Puente Nuevo, número 11, que linda: derecha entrando, izquierda y espada, con casas de los herederos de D. José María Sánchez Resino.

Desconociendo esta recaudación el domicilio de la repetida deudora doña Joaquina Bermejo Huete, y a fin de que pueda ser notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, fijándose, además, un ejemplar en la tabla de anuncios en la Casa Consistorial de este término municipal, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo por la presente se requiere a la nombrada doña Joaquina Bermejo Huete, para que, en conformidad con lo prevenido en el artículo 93 de la dicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de esta Recaudación, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, a cuyo efecto, si no se presentaron en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para que libre certificación en relación de lo que respecto a los bienes resulte en el Registro.

Y lo firmo en Talavera de la Reina a 3 de Mayo de 1922.—El Recaudador, Argimiro González.

P—7933

Don Argimiro González Cabello, Recaudador de contribuciones de la Hacienda en esta zona de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en expediente individual de apremio seguido en esta ciudad de Talavera de la Reina, por débito a la contribución de Urbana en los años de 1921 al segundo trimestre de 1921-22, contra D. Juan Pallero Franco, en representación de su esposa doña Presentación Sánchez Castaño,

de ignorado paradero, con fecha 1.º del actual y en virtud de lo dispuesto en la providencia del mismo día, se trabó embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor, sobre la finca que a continuación se describe.

Quinta parte del edificio en esta ciudad, en la calle de Mesones (hoy Mederín), número 23, que linda: derecha entrando, con Antonio Gutiérrez, Bernardo Canales y otros, izquierda, herederos de Agustín Girón, Félix y otros, y espada, con casa de los herederos de Domingo Sáez y la casa número 3 de la plaza de los Agraños.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del repetido deudor D. Juan Pallero y su esposa doña Presentación Sánchez Castaño, y a fin de que pueda ser notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, fijándose, además un ejemplar en la tabla de edictos de la Casa Consistorial de este término, firmada por el señor alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente, se requiere al nombrado D. Juan Pallero Franco y su esposa doña Presentación Sánchez Castaño, para que, en conformidad a lo prevenido en el artículo 93 de la dicha Instrucción, presente y entregue en las Oficinas de esta Recaudación los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, a cuyo efecto, si no se presentaron en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad, para que libre certificación en relación de lo que respecto a los indicados bienes resulte en el Registro.

Y lo firmo en Talavera de la Reina a 3 de Mayo de 1922.—El Recaudador, Argimiro González.

P—7934

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ZARAGOZA

D. Pedro Estella, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes a los años 1921-22, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia. — De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de voluntariedad; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expidrán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y habiéndose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior

providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remita a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

#### Deudores que se citan

Antonio Irau, 4,86 pesetas.  
 Antonio Ruiz, 4,96.  
 Alberto Andrés, 2,53.  
 Antonio Caspe, 1,19.  
 Antonio Saillas, 7,69.  
 Antonio Parros, 3,08.  
 Antonio Navarro, 3,23.  
 Antonio Alonso Pérez, 2,98.  
 Antonio Escarpe, 5,85.  
 Agustín Escosa, 5,80.  
 Antonio Monteaigué, 3,12.  
 Alberto Lara, 0,60.  
 Antonio Laguarda, 129,11.  
 Angel Caedevila, 659.  
 Alberto Dagnas, 7,74.  
 Alejandro Torres, 4,96.  
 Agustín Falcón, 1,58.  
 Alfonso Ascaso, 8,04.  
 Agustín Ambrós, 7,50.  
 Agustín Abadía, 7,38.  
 Aurelio Alcalá, 248.  
 Angel Angosto, 1,59.  
 Antonio Alvarez, 0,40.  
 Antonio Alcalá, 4,22.  
 Andrés Ascensio, 3,97.  
 Antonio Ruiz, 7,44.  
 Angel Berceles, 2,98.  
 Agustín Valdovín, 3,92.  
 Antonio Cortés, 2.  
 Ambrosio Casal, 2,98.  
 Antonio Clemente, 2.  
 Antonio Coronas, 0,21.  
 Agustín Campos, 2,93.  
 Agueda Casanova, 4,94.  
 Antonio Chueca, 4,46.  
 Anastasio Esteban, 1,99.  
 Alberto Ferrer, 0,40.  
 Agustín Falcón, 2.  
 Andrés Fernández, 32,24.  
 Angel Gerwin, 2,98.  
 Antonio García, 2,98.  
 Anselmo Gil, 2,98.  
 Agustín Gavarrá, 2.  
 Antonio Gavera, 15,40.  
 Andrés Guibert, 2,98.  
 Alfredo Lacasa, 2,98.  
 Antonio Legido, 2,98.  
 Antonio Lamsin, 4,61.  
 Aniceto Lavis, 2.  
 Andrés Lara, 2,38.  
 Alvaro Garín, 17,86.  
 Antonio Martínez, 2.  
 Antonio Marín, 3,57.  
 Anselmo Macipe, 2,98.  
 Antonio Miana, 2,98.  
 Agustín Montañés, 2.  
 Alberto Miguel, 2,98.  
 Aquilino Mastute, 2.  
 Angel Muro, 4,44.  
 Andrés Murystillón, 2,98.  
 Mateo Marín, 21,43.  
 Aníres Muro, 4,37.  
 Antonio Montañón, 2,98.  
 Antonio Notario, 5,96.  
 Antonio Pintre, 15,87.  
 Andrés Pamplona, 6,95.  
 Alberto Pérez, 2,78.  
 Andrés Puértolas, 2,13.  
 Agustín Provenza, 2,98.  
 Alberto Palacios, 22,86.  
 Antonio Playa, 2,98.

Agustín Ropero, 2.  
 Antonio Royo, 4,96.  
 Andrés Ruiz, 2,09.  
 Ángel Revollo, 2.  
 Amador Sanz, 28,08.  
 Antonio Lisamón, 4,67.  
 Antonio Sáinz, 3,57.  
 Alvíra y Lestre, 2,98.  
 Antonio Toca, 9,53.  
 Agustín Villuendas, 2,98.  
 Antonio Veintemillas, 2.  
 Antonio Velilla, 3,47.  
 Afición Vidal, 7,44.  
 Alejandro Velazquez, 2.  
 Antonio Villuendas, 2,98.  
 Antonio Val, 1,74.  
 Antonio Vitale, 2,33.  
 Antonio Zapata, 2,54.  
 Anastasio Zapata, 1,88.  
 Antonio Azueros, 0,40.  
 Antonio López, 2,98.  
 Atanasio Bonafonte, 4,96.  
 Bernardo Domínguez, 1,73.  
 Benito Solans, 4,71.  
 Baltasar Ferrer, 2,73.  
 Bernardino Estella, 2,78.  
 Bienvenido Almenara, 2,98.  
 Basilio Alasau, 200.  
 Bernardo Abascal, 19,34.  
 Beltrán Hermanos, 2,98.  
 Eabiel, viuda de López, 2,98.  
 Blas Belmonte, 2,98.  
 Basilio Barburial, 2,38.  
 Eabiel Barcelona, 3,47.  
 Baltasar Barcelona, 1,93.  
 Blas Belmonte, 2,91.  
 Bautista Master, 9,42.  
 Bernardo Cornán, 2,33.  
 Bautista Crespo, 0,60.  
 Benito Duero, 2,63.  
 Bernabé Domingo, 3,97.  
 Benito Forcada, 2.  
 Bruno de Fuente, 7,44.  
 Bonifacio Ibáñez, 2,98.  
 Balbino Forgne, 1,99.  
 Bernardino Moster, 4,96.  
 Blas Martínez, 3,47.  
 Blas Márquez, 3,97.  
 Bernanda Portero, 2,98.  
 Benito Roche, 3,87.  
 Bienvenido Romanos, 3,57.  
 Bernabé Rubio, 1,99.  
 Bienvenido Sebastián, 2,98.  
 Bienvenido Sebastián, 2,98.  
 Bruno Tabuena, 2,98.  
 Benito Tejero, 2.  
 Benito Villalba, 1,99.  
 Bernabé Valencia, 2.  
 Carmelo Garay, 2,09.  
 Clemente Acayó, 2,98.  
 Casáreo Campo, 2,38.  
 Constantino Lumbrera, 99,10.  
 Clemente Aznar, 1,74.  
 Cipriano Aranda, 2.  
 Clemente Artal, 2.  
 Celestino Akruedo, 8,93.  
 Cirilo Brena, 2.  
 Cayo Benido, 2.  
 Clemente Campiño, 2.  
 Cándido de Gracia, 1,74.  
 Carlos Gracia, 3,47.  
 Ciriano Gómez, 2.  
 Constancio Cardiel, 10,42.  
 Constancio Lamara, 2,43.  
 Crispín Londa, 2,98.  
 Clemente López, 2,98.  
 Cándido Molina, 2,98.  
 Crispín Melas, 2.  
 Conrado Molina, 0,40.  
 Constantino Marro, 4,57.  
 Carmen Mayo, 2,18.  
 Teledonio Ordás, 2.  
 Domingo Sanz, 2,48.  
 Damián Sebastián, 1,51.

Cirilo Sancho, 2.  
 Camilo Soriano, 2,48.  
 Carlos Torredalla, 2,98.  
 Carmen Villalonga, 0,40.  
 Cirilo Valencia, 2,98.  
 Clemente Vidal, 3,08.  
 Claudio Villaspín, 2.  
 Carmen Vela, 14.  
 Cristóbal Gálvez, 2,98.  
 Dolores y Josefa Alvira, 35,71.  
 Domingo Pedrós, 6,59.  
 Dominica Baudín, 2,93.  
 Dionisio Ainsa, 2.  
 Dionisio Abadía, 20,83.  
 Domingo Campos, 2,98.  
 Domingo García, 4,46.  
 Domingo Gimeno, 2.  
 Demetrio Gracia, 3,08.  
 Domingo Linares, 2,98.  
 Dionisio Lacasa, 9,23.  
 Domingo León, 2,98.  
 Dionisio Lacosta, 11,31.  
 Dámaso Martínez, 2,98.  
 Desiderio Marta, 2,98.  
 Domingo Marcuello, 2,48.  
 Domingo Pellicena, 4,46.  
 Demetrio Peiró, 2,38.  
 Dionisio Olivan, 2,98.  
 Daniel Royo, 2,48.  
 Dionisio Sampedr, 2.  
 Dolores Feallarta, 2,98.  
 Dámaso Tejero, 2,98.  
 Damián Uceda, 2.  
 Eustaquio Astrau, 11,11.  
 Enrique Villares, 5,46.  
 Emilio Ferrer, 3,22.  
 Escolástica Marquina, 4,77.  
 Eusebio Melero, 1,19.  
 Eusebio Muñoz, 7,94.  
 Enrique Cortés, 2,09.  
 Emilio Burbano, 38,94.  
 Eloy León, 5,11.  
 Enrique Lozano, 1,78.  
 Emilio Lantiereras, 2,73.  
 Esteban Campillo, 2,78.  
 Emilio Alvarez, 40,18.  
 Eusebio Arcal Gavín, 2,98.  
 Esteban Cebollero, 2.  
 Epifanio Fausto, 2,98.  
 Eusebio Giner, 0,21.  
 Emilia Gutiérrez, 14,98.  
 Emilio Laipes, 20,83.  
 Emilio Lunas, 3,57.  
 Emilio Labarta, 5,95.  
 Eneas Mayo, 2.  
 Eusebio Martínez, 4,32.  
 Escolástico Ortiz, 2.  
 Epifanio Pamplona, 3,97.  
 Eneas Pina, 2.  
 Eudalia Pérez, 2,98.  
 Eusebio Rubio, 16,62.  
 Eusebio Salmo, 2,98.  
 Eusebio Soia, 2,98.  
 Encarnación Serrano, 2,98.  
 Eduardo Sanz, 2.  
 Esteban Val, 1,54.  
 Esteban Valero, 2,98.  
 Félix Ochoa, 2,18.  
 Fernando Lovera, 2,48.  
 Florentín Sebastián, 4,33.  
 Florencia Lahoz, 9,42.  
 Francisco Lafuente, 1,88.  
 Francisco Alcaga, 6,95.  
 Francisco y Florencio Cristóbal, 2,78.  
 Feliciano Bolivia, 2,08.  
 Félix Navarro, 7,44.  
 Faustino Fajardo, 4,61.  
 Francisco Calvo, 2,58.  
 Francisco Artigas, 5,46.  
 Francisco Camerano, 9,92.  
 Florentín Amedor, 2,33.  
 Francisco Sinurias, 1,90.  
 Feliciano Semprino e J. López, 0,40.  
 Faustino Lajusticia, 1,98.

Feliciano Minio, 14,63.  
 Francisco Gutiérrez, 3,43.  
 Felipe Alcaine, 4,57.  
 Francisco Bueno, 1,69.  
 Francisco Arribal, 1,64.  
 Felipe Aras, 5,46.  
 Feliciano Artigas, 2,09.  
 Francisco Mercad, 1.  
 Francisco Mercadón, 3,97.  
 Francisco Ansón, 2.  
 Fermín Asensio, 2.  
 Francisca Andón, 11,91.  
 Felipe Bana, 2,98.  
 Francisco Bueno, 2.  
 Felipe Blesa, 2.  
 Francisco Briu, 19,35.  
 Francisco Campos, 2,98.  
 Francisco Cebollada Díaz, 2.  
 Francisco Cebollada, 2,19.  
 Fábrica de Cerveza, 4,46.  
 Fernando Catalán, 20,35.  
 Faustino Huesca, 2,98.  
 Fernando Diego, 19,35.  
 Florentino Ejarque, 2,98.  
 Faustino Justán, 0,40.  
 Francisco Ferrer, 10,55.  
 Francisco Galo, 2.  
 Félix Gálvez, 2,98.  
 Faustino García, 3,47.  
 Francisco García, 33,83.  
 Florentín Gálvez, 2,98.  
 Francisco Guezo, 2,18.  
 Francisco Eceso, 1,75.  
 Francisco Julián, 2,98.  
 Faustino Sisarrón, 2,98.  
 Fidel Lovera, 2,98.  
 Florentín Llavería, 2,98.  
 Félix Marco, 3,72.  
 Francisco Muñoz, 2,98.  
 Francisco Mozota, 2,98.  
 Fernando Martín, 2.  
 Félix Monzón, 3,47.  
 Fermín Marquelles, 7,43.  
 Faustino Mata, 4,07.  
 Faustino Martínez, 2,57.  
 Faustino Navarro, 2.  
 Feliciano Morales, 3,59.  
 Fermín Pozar, 2.  
 Francisco Polo, 20,84.  
 Félix Pérez, 4,07.  
 Francisco Rico, 11,90.  
 Francisco Sartalera, 2,98.  
 Francisco Sarriá, 2.  
 Francisco Salvador, 5,80.  
 Francisco Trasolarg, 2,98.  
 Francisco Tenis, 2.  
 Francisco Tusón, 2,48.  
 Fermín Trullas, 3,47.  
 Fernando Rodríguez, 2,58.  
 Francisco Vela, 0,21.  
 Félix Pérez, 2,98.  
 Gregorio Uget, 1,39.  
 Gregorio Hernando, 2.  
 Germán Camerías, 2,78.  
 Gregorio Canyos, 1,69.  
 Gil-Gil Gil, 10,27.  
 Gregorio Arcos, 14,88.  
 Gregorio Andrés, 6,45.  
 Gregorio Blasco, 23,31.  
 Gregorio Bronchoso, 2,98.  
 Germán Cabello, 27,28.  
 Gregorio Coñao, 2.  
 Genaro Pimental, 32,84.  
 Germán Blanco, 2.  
 Gregorio González, 16,37.  
 Gregorio Longinos, 1,19.  
 Gregorio Luengo, 2,19.  
 Gregorio Quintín, 3,47.  
 Gabriel Usón, 1,89.  
 Gregorio Vitaller, 1,74.  
 Gaspar Vinay, 2.  
 Heróderos de G. Vallerini, 3,22.  
 Hermenegildo Tolosana, 1,69.  
 Hilario Seral, 11,56.

Hilario Alcaine, 2,98.  
 Hermenegildo Altarriba, 2,98.  
 Hermenegildo Calvo, 2.  
 Hilario Chueca, 23,27.  
 Hernando García, 2,68.  
 Hilario Hernández, 2,98.  
 Hermanitas Pobres, 10,96.  
 Ignacio Andrés, 0,40.  
 Isidro Avances, 11,86.  
 Isabel Santolaria, 1,94.  
 Ignacio Bosqueol, 2,29.  
 Ignacio Usón, 1,59.  
 Inocencio Bello, 2,09.  
 Inocencio Casajús, 3,28.  
 Inocencio Gascón, 13,89.  
 Isidro Ruiz, 2,98.  
 Inocencio Palas, 2,98.  
 Isidro Riera, 0,21.  
 Ignacio Sobradie, 9,92.  
 Isabel Sánchez, 2.  
 Indalecio Vigüeta, 2.  
 Joaquín Gascón, 3,97.  
 Juan Ladrón, 9,42.  
 Julián Gimeno, 1,69.  
 Juana Codi, 1,74.  
 Javiera Izquierdo, 1,74.  
 Joaquín Gracia, 4,17.  
 Joaquín Pina, 3,47.  
 Juan Forod, 2,93.  
 José Serrano, 1,69.  
 José Serrano, 2,63.  
 Juan Ferruz, 7,43.  
 Juan Maciá, 3,87.  
 Josefa Fornies, 2,97.  
 Jorge Benito, 2,54.  
 José Esteban, 1.  
 José Latienda, 2,38.  
 Juan Lapuente, 17,11.  
 Juan Delcaso Lovaco, 7,14.  
 José Izquierdo Escosa, 5,11.  
 José Izquierdo González, 12,55.  
 José Izquierdo Casao, 1.  
 Francisco de Paula, 22,99.  
 José Medrano, 1,79.  
 Juan de S. Pío, 5,70.  
 José Julián Tabeño, 3,72.  
 Julián Arrizabalaga, 2.  
 José María de los Santos, 10,42.  
 Joaquín Orús, 10,56.  
 Julio Ondevilla, 7,29.  
 Juan Lambeza, 0,60.  
 Jaime Barrera, 1,79.  
 Juan Solanot, 3,47.  
 José Arroyo, 2.  
 José Aviñó, 2.  
 José Almudi, 2,98.  
 José Andrés, 2,88.  
 Juan Ayuda, 2.  
 José Aisa, 2.  
 Julián Arce, 2.  
 Joaquín Álvarez, 5,95.  
 José Aliás, 2,98.  
 Joaquín Almenara, 2,88.  
 Juan Ascaso, 2.  
 José Aznar, 2.  
 José Benito, 2.  
 Juan Baile, 3,28.  
 Julia de Bordón, 22,32.  
 Joaquín Clavero, 2.  
 José Calvo, 2.  
 Jacinto Cardiel, 4,02.  
 Juan Cabello, 0,79.  
 Jesús Cebrián, 2.  
 José Cano, 15,37.  
 José Durán, 2,98.  
 Juan Esteban, 2.  
 José Esteban, 52,68.  
 Justo Escogeme, 25,35.  
 Justino Ferrer, 2.  
 José Frando, 3,47.  
 Joaquín Fleita, 3,57.  
 Juan Gallar, 3,98.  
 Juan Eracio, 3,47.  
 Juana Eracio, 2.

Juan Grasa, 2,98.  
 Juan Gómez, 23,81.  
 Joaquina Grañena, 3,08.  
 Juan García, 3,47.  
 Jorge Gil, 2.  
 José Gutiérrez, 2,50.  
 Jacinto García, 3,22.  
 Javier Hernando, 17,86.  
 José Sima, 3,47.  
 Jacinto Julián, 2,98.  
 José Lauceta, 2,98.  
 Juan López, 3,47.  
 José Limares, 2,98.  
 Jacinto Caniel, 2,04.  
 Justino Moreno, 10,42.  
 Juan Martínez, 24,22.  
 José Miquilón, 2,09.  
 José Moza, 0,50.  
 José Moza, 2,98.  
 José Morgané, 2,98.  
 Joaquín Mariñosa.  
 Julián Montero, 3,47.  
 José Magdalena, 1,98.  
 Joaquín Monreal, 4,67.  
 José Novales, 2.  
 Jacaquin Naval, 2,98.  
 José Navarro, 2,98.  
 José Olalla, 2.  
 José Brocas, 2,98.  
 José Palla, 2,98.  
 Julio Pina, 2.  
 Josefa Peñicosa, 2,98.  
 Juan Pinos, 2,98.  
 Juan Rubio, 28,77.  
 José Bardina, 2,98.  
 José Pardo, 2,14.  
 Joaquín Peralta, 2,98.  
 José Ruiz, 2.  
 Justo Serrano, 8,69.  
 Juan Segura, 0,79.  
 Joaquín Merrano, 2,63.  
 Jacinto Soler, 2,19.  
 Joaquín Sebastián, 5,46.  
 Jesús San José, 2,23.  
 Jacinto Solanas, 2.  
 Juan Sevilla, 2,98.  
 Juan Serrano, 2,98.  
 Juan Trasobares, 3,08.  
 José Torres, 12,40.  
 Julián Trasobares, 5,70.  
 Julián Villanueva, 0,47.  
 Juan Villanueva, 0,40.  
 José Palacios, 2,98.  
 Luis Lacocia, 0,79.  
 Lorenzo Avenizo, 2,09.  
 Luis Blanco, 2.  
 León Berges, 3,97.  
 Luis Gade, 4,96.  
 Leonardo Lerin, 5,95.  
 Lorenzo Lafuente, 2,98.  
 León Marco, 2.  
 Lamberto Urdón, 2,69.  
 Lorenzo Moreno, 2,28.  
 León Martín, 2.  
 Luis Martín, 2.  
 Leoncio Navarro, 2.  
 Leonardo Martínez, 2,68.  
 León Orta, 2.  
 Luis Poderós, 6,45.  
 Lorenzo Pascual, 4,45.  
 Liborio Redondo, 4,45.  
 Luis Sierra, 2,97.  
 Lucía Salvo, 3,47.  
 Lorenzo Bilarda, 2.  
 Luciano Cigarra, 5,35.  
 Manuel Los Huertos, 1,58.  
 Mariano Meléndez, 2,18.  
 Mario Azgo, 2,57.  
 Mariano Ubeda, 4,76.  
 Mariano Oca, 73,41.  
 María García, 2.  
 Matías Ferrer, 0,40.  
 Melchor Peñazón, 4,96.  
 Mariano Lay, 3,43.

Marcadino Julvez, 4,52.  
 Miguel Gracia, 1,79.  
 Manuel Sánchez, 2,76.  
 Manuel López, 1,39.  
 Mateo Sangüicol, 8,43.  
 Manuel Díez, 2,39.  
 Macario Castanera, 2.  
 Mariano Pérez, 2,53.  
 Mariano Serrano, 15,37.  
 Manuel Torres, 2.  
 Miguel López, 1,94.  
 Mateo Valentín, 2,78.  
 Mario Panagues, 2,48.  
 Mariano Losa, 2,58.  
 María Ferrer, 2,48.  
 Miguel Moreno, 5,95.  
 Manuel Gani y otros, 3,47.  
 Mariano Pascual, 0,79.  
 Mariano Blasco, 0,79.  
 Marcelino Prado, 4,71.  
 Mariano Ortíz, 5,70.  
 Mateo Alcalde, 2,98.  
 María Aisa, 3,47.  
 Miguela Aznar, 2.  
 Manuel Aparicio, 11,92.  
 Mateo Asensio, 2.  
 Mariano Alfonso, 2,98.  
 Miguela Ariza, 4,96.  
 Marcos Agustín, 2,48.  
 Mariano Bardalo, 5,95.  
 Mariano Brabo, 2.  
 Manuel Bazán, 7,54.  
 Matías Branlio, 3,15.  
 Manuel Branlio, 2.  
 Mariano Bartos, 1,59.  
 Manuel Buil, 12,01.  
 Macario Barco, 24,80.  
 Mariano Blasco, 2,38.  
 Mariano Bueno, 2,98.  
 Mauricio Bueno, 2.  
 Manuel Bellocsteros, 16,37.  
 Manuel Barcao, 2,98.  
 Manuel Circo, 6,45.  
 Miguel Castillo, 5.  
 Mariano Carreras, 2.  
 Manuel Castañón, 2.  
 Manuela Cardán, 2.  
 Mariano Cambra, 2,98.  
 Mariano Cristóbal, 6,96.  
 Miguel Calvo, 0,40.  
 Mariano Ceballos, 4,46.  
 Miguel Calvo, 13,89.  
 Manuel Caso, 16,47.  
 Miguel Cenes, 3,47.  
 Mariano Casanova, 2,98.  
 Miguel Cabello, 6,55.  
 Manuel Español, 20,83.  
 Mariano Enguita, 0,40.  
 Mariano Enchaga, 0,40.  
 Manuel Treza, 4,07.  
 Manuel Espón, 2.  
 Mariano Falcón, 2,48.  
 Miguel Ferrás, 2,78.  
 Manuel Fernández, 11,90.  
 Mariano Gracia, 12,35.  
 El mismo, 2,98.  
 Marcos Gracia, 2.  
 Matías Grator, 6,75.  
 Manuel González, 2,98.  
 Mariano Gutiérrez, 37,30.  
 Mariano González, 37,20.  
 Manuel Grac, 3,97.  
 Miguel González, 2,98.  
 Miguel Gutiérrez, 5,95.  
 Manuel Herrero, 31,25.  
 Manuel Jacobo, 6,59.  
 Manuel Lara, 1,53.  
 Manuel Lambeza, 2,98.  
 Miguel Lecha, 1,53.  
 Miguel Lam, 3,20.  
 Mariano Lacambra, 2,98.  
 Modesto Lastera, 6,15.  
 Manuel Langas, 2,48.  
 Macario Salamberri, 95,20.

- Mariano López, 27,95.  
 Manuel Monterde, 2.  
 Mariano Magallón, 2,98.  
 Manuel Marcellos, 4,46.  
 María Masón, 2,98.  
 Martín Maza, 7,10.  
 Marcelo Martínez, 2,09.  
 Miguel Marín, 1,59.  
 Mariano María, 2,48.  
 Manuel Muño, 2,98.  
 Miguel Mambuela, 1,60.  
 Manuel Mastal, 2,98.  
 Mariano Matner, 2,98.  
 Miguel Navarro, 2.  
 El mismo, 7,94.  
 Mariano Nagal, 2,98.  
 Mariano Oliva, 2.  
 María Ortiz, 2,73.  
 Melchor Pellicer, 2,98.  
 María Palfares, 2.  
 Miguel Portera, 5,85.  
 Manuel Pórez, 2,58.  
 El mismo, 43,66.  
 El mismo, 74,40.  
 Marcelino Mateo, 2.  
 Mariano Pampóna, 2,28.  
 Mariano Pig, 2.  
 Marquesa de Pampóna, 2.  
 Mariano Perales, 2.  
 Matías Quiñez, 10,42.  
 Manuel Ruiz, 31,76.  
 Miguel Rodrigo, 3,97.  
 Miguel Ramonca, 2.  
 Marcos Royo, 6,96.  
 Manuel Royo, 2.  
 María Rubio, 4,92.  
 Martín Rodríguez, 2.  
 Miguel Rombro, 16,72.  
 Mariano Rombro, 5,95.  
 Manuel Ramos, 3,97.  
 Mariano Romero, 4,42.  
 Mateo Sanz, 3,97.  
 Manuel Serrano, 6,45.  
 Manuel Sancho, 4,46.  
 Mariano Sara, 2.  
 Modesto Serón, 5,31.  
 Manuel Sasi, 2,98.  
 Mariano Sol, 2.  
 Martín Sanz, 2,98.  
 Mariano Sanz, 9,70.  
 Mariano Salvador, 5,95.  
 Miguel Serrano, 13,89.  
 Mariano Sánchez, 2.  
 Manuel Turón, 20,35.  
 María Sánchez, 2.  
 María Santos, 2,88.  
 Manuel Serrano, 2,98.  
 Manuel Turón, 2.  
 Manuel Tejedor, 2.  
 Misael Trullen, 3,57.  
 Mariano Tafalla, 3,97.  
 Manuel Tobón, 2,98.  
 Manuel Bals, 2,98.  
 Manuel Berna, 2,98.  
 Miguel Valencia, 2,98.  
 Manuel Zolayo, 3,47.  
 Manuel Pérez, 2,98.  
 Nicancor Villa, 74,40.  
 Nicolás Alcalde, 2,98.  
 Nicolás Benedicto, 19,48.  
 Nicolás Biel, 3,22.  
 Nicolás Casarrón, 2,98.  
 Narcisca Clemente, 3,97.  
 Nicolás Fihé, 2,98.  
 Nazario Ferrando, 2,98.  
 Olegario Mercediano, 0,71.  
 Nicolás Gracia, 2.  
 Nicolás Magallón, 2,98.  
 Narciso Pérez, 11,45.  
 Pedro Badia, 2,09.  
 Pablo del Caso, 1,19.  
 Pedro Minchel, 2,73.  
 Pedro Trullengue, 4,42.  
 Pedro Díez, 2,29.  
 Pedro Belle, 3,28.  
 Pedro de Gracia, 2.  
 Pablo Grau, 2.  
 Pascual Castro, 3,97.  
 Pompa Artigas, 1,58.  
 Pardos Esteban Membrado, 38,28.  
 Pascual Gómez, 2.  
 Petra Cardiel, 2,38.  
 Pedro Rivera, 6,15.  
 Pedro Lavilla, 5,80.  
 Pablo Bautista Mariorell, 2,57.  
 Pedro Vein, 2,19.  
 Pío y Joaquín Ballesteros, 4,95.  
 Prudencia Ared, 14,58.  
 Pascual Arizón, 2,98.  
 Pascual Álvarez, 2,98.  
 Pedro Aramburo, 0,40.  
 Pedro Abuelo, 4,46.  
 Pedro Abadía, 6,75.  
 Pedro Bendicho, 31,66.  
 Pablo Barros, 7,50.  
 Pedro Balancher, 7,44.  
 Prudencio Berro, 2,33.  
 Patrocino Cepero, 6,46.  
 Pablo Calahorra, 3,45.  
 Patricio Callizer, 2,48.  
 Pedro Tercera, 2.  
 Pablo Cerezueta, 0,79.  
 Pedro Guinalío, 6,05.  
 Patricio de Gracia, 3,47.  
 Pedro Gil, 3,47.  
 Pablo Gracia, 5,60.  
 Pascual García, 5,75.  
 Ponciano Satón, 3,18.  
 Polcampo Grau, 4,07.  
 Pedro Garza, 7,64.  
 Pedro Garralaga, 1,54.  
 Pascual Gil, 0,40.  
 Pablo Guillera, 2.  
 Pedro García, 2.  
 Pilar Gómez, 5,95.  
 Pascual Lahuerta, 2.  
 Pedro Arza, 10,42.  
 Pablo Lizabe, 3,47.  
 Pablo Lahoz, 2,98.  
 Pedro López, 8,98.  
 Pedro Lozano, 72,42.  
 Pascual Longe, 2,98.  
 Pablo Lozano, 5,76.  
 Patricio Monreal, 2.  
 Pedro Nogués, 2,88.  
 Pascual Navarro, 2,98.  
 Pascual Pérez, 2,18.  
 El mismo, 29,26.  
 Pedro Pons, 2,98.  
 Polcarpo Rodrigo, 2.  
 Pablo Ruiz, 2.  
 Pascual Rodrigo, 3,97.  
 Pascual Sánchez, 2.  
 Pedro Salvador, 1,59.  
 Pascual Santoaquín, 2,98.  
 Santos Vicente, 16,23.  
 Petra Carrascal, 2.  
 Pedro Torcal, 2,98.  
 El mismo, 2,98.  
 Rafael Jiménez, 5,86.  
 Roque Velasco, 3,43.  
 Roque Aznar, 2.  
 Rufino Dolocana, 1,98.  
 Ricardo Solá, 12,90.  
 Rafael Anglada, 2,48.  
 Ramón Asensio, 2.  
 Ramón Aldau, 14,33.  
 Ramón Agustín, 2,58.  
 Ramón Andrés, 2,68.  
 Ramón Aisa, 7,94.  
 Ramón Asensio, 2,98.  
 Ramón Añón, 2.  
 Ramón Castillo, 2,09.  
 Ramona Oester, 3,57.  
 Ramón Chueca, 31,25.  
 Ramón Ferrer, 5,46.  
 Rafael Fausto, 2,98.  
 Ramón García, 2,98.  
 Ramón Gracia, 9,92.  
 Rudesindo de Gracia, 8,93.  
 Ramón Jiménez, 9,98.  
 Rafael Layuente, 2,09.  
 Roque Layuente, 3,22.  
 Romualdo Navarro, 2,98.  
 Religiosas Oñatas, 3,47.  
 Ramón Pueso, 0,21.  
 Ricardo Redondo, 2,98.  
 Roque Rodrigo, 3,57.  
 Ramón Sancho, 3,47.  
 Raimundo Subirón, 3,47.  
 Regino Sanjoy, 2.  
 Roque Logesen, 2,48.  
 Religiosas del Sagrado Corazón, 7,44.  
 Rosa del Val, 2.  
 Romualdo Zaragoza, 0,60.  
 Rafael Moliner, 2,98.  
 Silvestre Mora, 2,78.  
 Santiago Cantó, 33,64.  
 Santiago Robles, 1,94.  
 Salvador Aparicio, 45,78.  
 José Amer y Compañía, 6,35.  
 Serapio García Villacampa, 1,19.  
 Sixto Villalba, 2,58.  
 Serafín Urdaga, 13,14.  
 Santiago Becerril, 13,97.  
 Serafín Jursá, 3,18.  
 Silvestre Pascua, 2.  
 Santiago Andrés, 1,59.  
 Silvestre Castillo, 2.  
 Serafín Armal, 2,98.  
 Santiago Quintín, 16,88.  
 Salvador Gracia, 2,98.  
 Saturnino Calleja, 20,85.  
 Santiago Vín, 2,48.  
 Sebastián Lahuerta, 4,46.  
 Santos Gallego, 2,38.  
 Severino Alvarez, 54,36.  
 Santiago Gascón, 2,98.  
 Santiago Marmoreo, 2,98.  
 Simón Tomás, 2.  
 Sebastián García, 2.  
 Leandro Sas, 2,98.  
 Santiago López, 2.  
 Silvestre Montaner, 5,95.  
 Salvador Baytes, 2.  
 Santiago Torrellas, 2.  
 Santos Cardiel, 2.  
 Saturnino Cortés, 2,98.  
 Salvador Pérez, 2.  
 Serapio Gallego, 3,51.  
 Simón Gracia, 3,97.  
 Segundo Esteban, 4,07.  
 Saturnino Berna, 2.  
 Simón Segura, 2,98.  
 Silvestre Ramoña, 2,38.  
 Segundo Sánchez, 2,38.  
 Serafín Adiaga, 17,36.  
 Santos Sola, 2,23.  
 Silvestre Fernández, 10,71.  
 Santiago Esteban, 2,98.  
 Santiago Padiás, 2,96.  
 Santiago Reandijo, 2,96.  
 Sancho Feñafel, 2,97.  
 Sebastián Baile, 5,06.  
 Teresa García, 6,84.  
 Timoteo Meléndez, 1,74.  
 Tomasa Bendicho, 1,59.  
 Tomás Ganza, 6,96.  
 Tomás Pelayo González, 13,75.  
 Teodoro Sanz, 5,79.  
 Tomás Fuster, 9,18.  
 Tomás Higuera, 4,46.  
 Teodoro Solrevilla, 1,83.  
 Timoteo Ladríguez, 2,98.  
 Tomás Roves, 2.  
 Tomás Fuentes, 2.  
 Teodoro Manchón, 2,09.  
 Tomás Hernández, 11,92.  
 Tomás Ariño, 3,43.  
 Teodoro Asensio, 2.  
 Teodoro Sanjoaquin, 9,42.  
 Teodoro Lanza, 5,95.

- Tomás Aguaviva, 2.
- Teodoro Crespo, 2,69.
- Timoteo Gracia, 0,79.
- Tomás Puértolas, 2.
- Tomás Gracia, 2.
- Tomás Puértolas, 2.
- Tomás Salas, 2,38.
- Viuda de A. Ramos, 6,26.
- Viuda de P. Blanquer, 5,46.
- Viuda de P. Alameda, 2,38.
- Viuda de Francisco Robres, 2.
- Ramón Corduras, 8,68.
- Victoriano Tobajas, 3,55.
- Valero Aliana, 1.
- Valentín Benito, 2,97.
- Vicente Forés, 2,78.
- Vicente Lorés, 19,84.
- Santos Latorre, 10,91.
- Victoriano Gracia, 2,98.
- Ventura Esteban, 2,98.
- Viuda de Loscos, 21,33.
- Ventura Salas, 2,98.
- Vicente Serena, 2,98.
- Vicente Salrán, 2,98.
- Vicente Clemente, 2.
- Vicente Valencia, 2,98.
- Viuda de Arribas, 2,98.
- Vicente Calvo, 1,74.
- Valero Pueyo, 3,97.
- Victoriano Ara, 4,46.
- Vicente Cardenal, 0,40.
- Victoriano Casetas, 2.
- Vicente Montanero, 12,8.
- Vicente Peralta, 10,40.
- Vicente Hernández, 5,95.
- Viuda de Pellicena, 7,44.
- Valero Soriano, 2.
- Viuda de Montañés, 0,21.
- Viuda de Lizarrri, 2,98.
- Valero Pelión, 2,98.
- Vicente Luesma, 2.
- Vicente Gracia, 16,37.
- Vicente Tena, 3,97.
- Venancio Macipe, 2,98.
- Vicente Sánchez, 6,94.
- Vicente Salvador, 2,38.
- Vicente Salinas, 2.
- Vicente Gracia, 2,18.
- Vicente Carreras, 2,98.
- Vicente Torres, 2.
- Vicente Pertin, 2.
- Vicente Aguodas, 2,38.
- Vicente Carnicer, 0,60.
- Valero Martín, 9,92.
- Víctor Barón, 3,47.
- Zacarías Illigo, 4,32.
- Francisco Asnar, 1,64.
- José Baza, 2,09.
- José Moret, 2.
- Mariane Lisbona, 2,58.
- Manuel Pueyo, 1,69.
- Mariano Tarazona, 2,97.
- Manuel Amado, 1,64.
- Tomás Gracia, 5,75.
- Victoriano Saegre, 1,94.
- Florencio Gracia, 2,48.
- Facinto Palacios, 11,90.
- Justo Pasca, 5,95.
- Herederos de M. Lacambra, 4,46.
- Fernán Marfán, 2.
- Francisco Perana, 2,18.
- Anselmo Forca, 2,57.
- Benito Asín, 2,98.
- Antonio Coneso, 2.
- Camen Villarroya, 0,60.
- Emilio Burbán, 1,58.
- Rómulo Lagrava, 0,60.
- Juan Castellano y hermano, 12,40.
- Antonio Pintre, 3,97.
- Antonio Valero, 5,46.
- Camilo Abodre, 2,98.
- Constancio Marco, 2,48.
- Felipa Ferrer, 4,46.
- Francisco Lamarea, 3,47.

- Faustino Sisamón, 5,59.
  - Jerónimo Blasco, 7,94.
  - Hilario López, 20,19.
  - Ignacio Carvera, 3,97.
  - Juan Cruz Márquez, 42,21.
  - Benito Aguado, 2,98.
  - Mariano Cerdán, 17,51.
  - María Ferrer, 13,90.
  - Mariano García, 9,44.
  - Mafias Ponzano, 5,95.
  - Gregorio Jordán Montañana, 2,17.
  - Santos Tanco Vergara, 2,39.
  - Julián Oliveras Martín, 3,37.
  - Juan de Gracia, 1,95.
  - Bonifacio Fernández, 2,39.
  - Elias Martínez Garralaga, 1,80.
  - Benito Naya Murillo, 1,96.
  - Ramón Corvinos Añraza, 1,30.
  - Antonio Bergua Moliner, 1,62.
  - Nicolás Fernando Cámara, 2,61.
  - Tomás Fernández, 0,43.
  - Patricio López Salacia, 0,43.
  - Hilario Rodrigo, 1,99.
- Zaragoza, 20 de Abril de 1922.—El Re-  
caudador, Pedro Estella.

P.—6540

**ANUNCIOS OFICIALES**

**BANCO DE ESPAÑA**

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 73.371 de pesetas nominales 4.000 en Deuda municipal de Barcelona, emisión de 1906, expedido por esta Sucursal en 22 de Febrero de 1912 a favor de doña Ana Batlle Sarda y doña Ramona Gómez Batlle, indistintamente, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo efectúe dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 5 de Noviembre de 1922.—El Secretario, Ramón Mar-  
tínez Arambarrí.

X—2650

**BANCO DE ESPAÑA**

VALLADOLID

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito voluntario transmisible número 39.742, fecha 4 de Enero de 1922, representativo de pesetas nominales 5.000, en obligaciones del Tesoro al 5 por 100, emisión 4 de Noviembre de 1921, canjeadas por las de la emisión 4 de Febrero de 1922, expedido a favor de D. Manuel Rodríguez Álvarez, se anuncia al público por tercera y última vez para que quien se crea con derecho a reclamar, lo verifique

dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en las GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del vigente Reglamento del Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá por esta dependencia duplicado de dicho resguardo, considerando anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid a 7 de Noviembre de 1922.—El Secretario, J. DeLapi.  
X—2654

**COMPANIA ARRENDATARIA DE LAS CALINAS DE TORRENEJA**

Balace del ejercicio de 1921-22, cerrado en 30 de Junio de 1922.

ACTIVO	Pesetas.
Accionistas .....	1.500.000
Propiedades de la Compañía .....	672.789,78
Obras extraordinarias.....	1.474.253,37
Obras ordinarias.....	77.035,19
Materiales fijos y móviles.....	658.300,00
Mobiliario .....	10.382,01
Diques (cuenta de salos). .....	476.379,48
Fábrica y otras (cuenta de existencias) .....	83.528,37
Cuentas varias .....	3.954,10
Depósitos en garantía.....	70.000
Cuentas corrientes .....	182.648,08
<b>TOTAL.....</b>	<b>5.206.270,34</b>

PASIVO	Pesetas.
Capital .....	3.000.000
Acreedores por depósitos en garantía.....	70.000
Cuentas varias.....	27.078,56
Cuentas corrientes .....	2.405.316,77
Pérdidas y Ganancias:	
Saldo en 30 de Junio 1921.....	226.030,37
Beneficio en el ejercicio de 1921-22 .....	229.905,42
	<b>3.875,08</b>
<b>Total.....</b>	<b>5.206.270,32</b>

El Secretario, R. Moll.—El Presidente, M. Salas.  
X—2651

**LA VICTORIA DE BERLIN**

SOCIEDAD DE SEGUROS

Habiéndonos extraviado las pólizas definitivas números S. 2.508, 2.509, 2.510, 2.511, 2.512 y 2.513 que la Sociedad de Seguros "La Victoria de Berlín" expidió en 24 de Febrero de 1920, sobre la vida de doña Isabel, Elena y María Ibarrá Carratalá, respectivamente, residentes en Alicante, se hace público por medio del presente anuncio que si no fuesen presentadas en la Dirección general para España de la citada Sociedad, Preciados, número 1, Madrid, dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrán por nulas y sin efecto al

guno y serán sustituidas por otros documentos de igual fuerza y valor.  
X—2652

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL**

Bonos de Construcción.—Emisión de 15 de Enero de 1921.—Amortización.

En el sorteo celebrado en el día de hoy en el domicilio social, según fué anunciado el día 3 de Octubre de 1922 en la GACETA DE MADRID número 278, han resultado amortizados los 900 Bonos de Construcción correspondientes a las 90 bolas extraídas, según se detalla en el siguiente cuadro:

Número de las bolas.	Número de los Bonos amortizados.
6	51 a 60
14	131 a 140
58	571 a 580
73	721 a 730
91	901 a 910
124	1.201 a 1.210
133	1.321 a 1.330
160	1.591 a 1.600
165	1.641 a 1.650
172	1.711 a 1.720
196	1.951 a 1.960
215	2.141 a 2.150
218	2.171 a 2.180
220	2.191 a 2.200
247	2.461 a 2.470
250	2.491 a 2.500
282	2.811 a 2.820
293	2.921 a 2.930
309	3.061 a 3.090
350	3.491 a 3.500
360	3.591 a 3.600
386	4.051 a 4.060

415	4.141 a 4.150
418	4.171 a 4.180
419	4.181 a 4.190
425	4.241 a 4.250
441	4.401 a 4.410
459	4.581 a 4.590
522	5.211 a 5.220
530	5.291 a 5.300
553	5.521 a 5.530
561	5.601 a 5.610
586	5.851 a 5.860
592	5.911 a 5.920
593	5.921 a 5.930
608	6.071 a 6.080
630	6.291 a 6.300
663	6.621 a 6.630
671	6.701 a 6.710
674	6.731 a 6.740
741	7.101 a 7.110
743	7.121 a 7.130
721	7.201 a 7.210
729	7.281 a 7.290
773	7.721 a 7.730
786	7.851 a 7.860
808	8.071 a 8.080
816	8.151 a 8.160
818	8.171 a 8.180
819	8.181 a 8.190
836	8.351 a 8.360
858	8.571 a 8.580
881	8.801 a 8.810
910	9.091 a 9.100
926	9.251 a 9.260
928	9.271 a 9.280
930	9.291 a 9.300
958	9.571 a 9.580
968	9.671 a 9.680
1007	10.051 a 10.070
1013	10.121 a 10.130
1035	10.341 a 10.350
1062	10.611 a 10.620
1068	10.671 a 10.680
1078	10.771 a 10.780
1101	11.001 a 11.010
1111	11.101 a 11.110
1116	11.151 a 11.160

1130	11.291 a 11.300
1142	11.411 a 11.420
1143	11.421 a 11.430
1145	11.441 a 11.450
1151	11.501 a 11.510
1155	11.541 a 11.550
1193	11.921 a 11.930
1210	12.091 a 12.100
1226	12.251 a 12.260
1251	12.501 a 12.510
1260	12.591 a 12.600
1261	12.601 a 12.610
1275	12.741 a 12.750
1287	12.861 a 12.870
1307	13.061 a 13.070
1332	13.311 a 13.320
1354	13.531 a 13.540
1355	13.541 a 13.550
1401	14.001 a 14.010
1431	14.301 a 14.310
1436	14.351 a 14.360
1440	14.391 a 14.400

El pago de los antedichos Bonos de Construcción se efectuará a partir del 15 del próximo mes de Diciembre, a razón de 500 pesetas uno, previa deducción de los impuestos establecidos por el Estado y mediante facturas duplicadas, que se facilitarán en los siguientes Establecimientos de pago:

En Madrid.—Bancos: Urquijo, Español de Crédito e Hispano-Americano.

En Barcelona: Sociedad Anónima "Arnús-Garf".

En Bilbao.—Bancos: de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio, Crédito de la Unión Minera y Urquijo Vascongado.

Los Bonos de Construcción amortizados deberán llevar unidos todos los cupones desde el número 9 al 46, ambos inclusivos.

Madrid, 7 de Noviembre de 1922.—El Consejero-Secretario, Parón de Sotrislegui.  
X—2653